



Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre

Marco de indicadores del ICCW para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques

Un marco de autoevaluación
para el uso nacional



**DIRECTRICES PARA
LA EVALUACIÓN
PLANTILLA DE EVALUACIÓN**



Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre

Marco de indicadores del ICCWC para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques

Un marco de autoevaluación para el uso nacional

Directrices para la evaluación

Julio de 2016

Acerca del ICCWC

El ICCWC es el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre. El ICCWC es un esfuerzo de colaboración de cinco organizaciones intergubernamentales para aportar un apoyo coordinado a los organismos nacionales encargados de la observancia de la ley sobre la vida silvestre y a las redes subregionales y regionales que actúan diariamente en defensa de los recursos naturales. Los socios del ICCWC son la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas. Esta poderosa alianza se estableció oficialmente el 23 de noviembre de 2010 en San Petersburgo (Rusia) durante el Foro Internacional del Tigre, cuando se incluyeron las firmas de todos los socios en la Carta de Entendimiento.

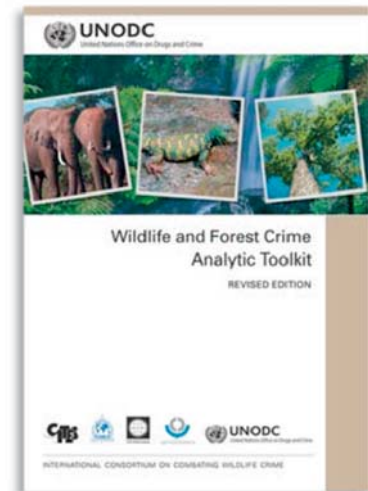
La misión del ICCWC consiste en propiciar una nueva época en la que se haga frente a los autores de delitos graves contra la vida silvestre y los bosques mediante medidas enérgicas y coordinadas, en contraposición a la actualidad, donde estos delincuentes apenas corren riesgos de ser descubiertos y castigados.

Hay más información sobre el ICCWC en <http://www.cites.org/esp/prog/ICCWC.php>

Introducción

A pesar de los considerables esfuerzos para combatir los delitos contra la vida silvestre, estos continúan siendo un problema creciente en todo el mundo. Sin embargo, en los últimos años, hemos visto un grave aumento en la escala de esta actividad ilícita así como un cambio en su índole, con una mayor participación de grupos delictivos organizados. Cada vez se reconocen más tanto la grave índole de los delitos contra la vida silvestre como sus diversos efectos económicos, sociales y ambientales¹. En numerosos eventos de alto nivel y llamamientos a la acción —incluida una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas²— se ha instado a los Estados Miembros a reforzar su respuesta nacional para combatir los delitos contra la vida silvestre.

En forma paralela a estos esfuerzos redoblados, también era necesario comprender la eficacia de las respuestas actuales para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques. Esta necesidad precipitó el desarrollo de las *Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC* (Herramientas del ICCWC)³, que ofrecen un recurso técnico para que los países lleven a cabo una evaluación nacional de las principales cuestiones relacionadas con los delitos contra la vida silvestre en su país. Las Herramientas del ICCWC ayudan a analizar las respuestas preventivas y las que brinda el sistema de justicia penal a los delitos contra la vida silvestre y a identificar las necesidades en cuanto a asistencia técnica.



El **Marco de indicadores del ICCWC para combatir los delitos contra la vida silvestre** (Marco de indicadores del ICCWC) se ha desarrollado para el uso junto con las Herramientas del ICCWC y ofrece una herramienta de evaluación adicional para el uso a nivel nacional. Si bien las Herramientas del ICCWC facilitan los medios para realizar un análisis exhaustivo, el Marco de indicadores del ICCWC permite hacer una evaluación más rápida de las respuestas en materia de aplicación de la ley en el plano nacional ante los delitos contra la vida silvestre. También ofrece un marco estandarizado para hacer un seguimiento de los cambios en la capacidad de aplicación de la ley en el plano nacional y de su eficacia con el correr del tiempo. El Marco de indicadores del ICCWC es un conjunto abarcador de 50 indicadores dispuestos conforme a ocho resultados deseados de aplicación efectiva de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre. Se presenta en la forma de un marco de autoevaluación, que será conveniente aplicar por medio de un proceso de colaboración en el que participen todos los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley.

El marco se ha desarrollado con aportaciones de expertos mundiales en aplicación de la ley sobre delitos contra la vida silvestre y en la elaboración y aplicación de marcos de indicadores.

Estas Directrices para la evaluación están organizadas en tres partes:

- En la Parte 1 se brinda una visión general del Marco de indicadores del ICCWC y se presentan los 50 indicadores y los ocho resultados de aplicación efectiva de la ley en los que están agrupados
- En la Parte 2 se ofrece orientación práctica para completar una evaluación utilizando el Marco de indicadores del ICCWC
- En la Parte 3 se expone el análisis de los resultados, incluida la exploración más detallada de los resultados utilizando las Herramientas del ICCWC.

¹ Por ejemplo, en el párrafo 203 de la resolución sobre el documento final *El futuro que queremos*, de Río+20 (la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible), se reconocen los efectos económicos, sociales y ambientales de los delitos contra la fauna y la flora silvestres (A/RES/66/288). Disponible en: http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/288

² Resolución 69/314 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre *Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres* (A/RES/69/314), disponible en: http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/69/314

³ Hay más información sobre las Herramientas del ICCWC, incluidas las versiones en español, inglés y francés, en: <https://www.cites.org/esp/prog/iccwc.php/Tools>. Hay un folleto sobre las Herramientas del ICCWC disponible en: https://cites.org/sites/default/files/esp/prog/iccwc/Toolkit_Fact_Sheet_ESP.pdf

También hay disponible una Plantilla de evaluación con los detalles completos de medición del conjunto de 50 indicadores.

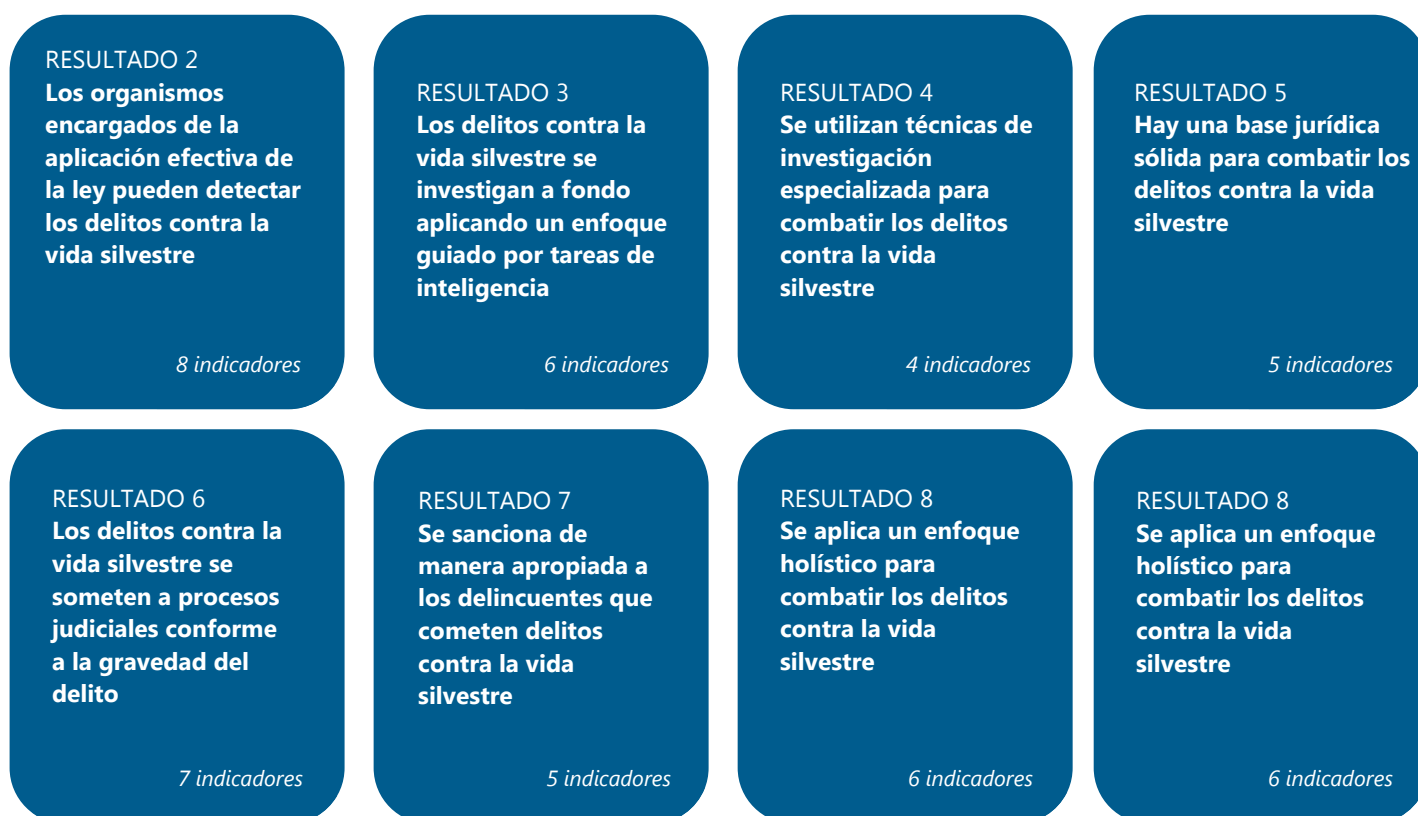
Nota sobre terminología

En este documento y en el Marco de indicadores del ICCWC, el término “delitos contra la vida silvestre y los bosques” se ha abreviado como “delitos contra la vida silvestre”. No es intención limitar el alcance de la evaluación y debe entenderse que todas las menciones de “delitos contra la vida silvestre” se refieren a la caza furtiva o el tráfico ilícito de productos de la vida silvestre y los bosques.

Parte 1 | Visión general del Marco de indicadores del ICCWC para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques

El Marco de indicadores del ICCWC está agrupado en torno a los ocho resultados deseados de una respuesta eficaz de aplicación efectiva de la ley (véase la Figura 1). La evaluación basada en el Marco de indicadores del ICCWC se ha diseñado en torno a estos ocho grupos de resultados a fin de poder hacer una interpretación significativa de las tendencias en áreas relacionadas desde el punto de vista conceptual.

Figura 1: Los ocho resultados de una respuesta eficaz de aplicación efectiva de la ley utilizados en el Marco de indicadores del ICCWC para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques



Se han seleccionado 50 indicadores —o mediciones del desempeño— en torno a estos ocho resultados; estos representan áreas críticas en las que debe hacerse un seguimiento para determinar la eficacia de la respuesta nacional de aplicación efectiva de la ley ante los delitos contra la vida silvestre. Por ejemplo, el Resultado 1 evalúa en qué medida se están ejecutando actividades proactivas de aplicación efectiva de la ley que pueden ayudar a desalentar los delitos contra la vida silvestre, incluidos indicadores que cubren la estrategia nacional de aplicación efectiva de la ley, la cooperación nacional e internacional y el uso de técnicas de gestión del riesgo e investigaciones proactivas. El Resultado 2 evalúa la capacidad y las tendencias en cuanto a la detección de los delitos contra la vida silvestre, incluida la participación en operaciones conjuntas, capacidad y atribuciones del control de fronteras y el seguimiento de la incautación de especímenes de fauna y flora silvestres. Los Resultados 3 y 4 se centran en la investigación de los delitos contra la vida silvestre, incluida la capacidad para desarrollar y utilizar información de inteligencia y para aplicar técnicas de investigación para combatir los delitos contra la vida silvestre según corresponda. Los Resultados 5, 6 y 7 evalúan los procesos judiciales y de condena de los delitos contra la vida silvestre, considerando la fortaleza de las disposiciones legislativas para combatir los delitos contra la vida silvestre, la capacidad de promoción de acciones judiciales y la idoneidad de las sanciones y condenas emitidas por los tribunales de justicia. El Resultado 8 analiza las respuestas a los delitos contra la vida silvestre de manera

más amplia, y evalúa en qué medida se consideran en las respuestas nacionales la reducción de la demanda, la concienciación del público, la participación de las comunidades locales y los medios de subsistencia. La lista completa de los 50 indicadores figura en el Cuadro 1.

Si bien el Marco de indicadores del ICCWC se ha desarrollado para la aplicación a nivel nacional utilizando los ocho resultados, también se puede realizar un análisis de resultados a nivel temático; por ejemplo, seleccionando los resultados solo para los indicadores relacionados con la legislación. Cada uno de los 50 indicadores se ha alineado con las partes correspondientes de las Herramientas del ICCWC para apoyar dicho análisis temático según se desee. Aproximadamente la mitad de los indicadores están alineados con los mecanismos de información mundiales existentes, lo que apoyaría la determinación de promedios mundiales y regionales en el futuro según se desee. En la Figura 2 se muestra una evaluación indicativa nacional, temática y mundial realizada utilizando el Marco de indicadores del ICCWC.

Cuadro 1: Los 50 indicadores del Marco de indicadores del ICCWC para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques (consúltense en la Plantilla de evaluación los esquemas de medición completos de los indicadores)

<p>RESULTADO 1</p> <p>La aplicación efectiva y proactiva de la ley está desalentando los delitos contra la vida silvestre</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prioridad de la aplicación efectiva de la ley Se reconoce que combatir los delitos contra la vida silvestre es una alta prioridad para los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley. 2. Delito grave Los delitos contra la vida silvestre que involucran a grupos delictivos organizados se consideran un delito grave. 3. Estrategia nacional de aplicación efectiva de la ley Existe una estrategia o plan de acción nacional de aplicación efectiva de la ley para los delitos contra la vida silvestre. 4. Cooperación nacional El grado en que existe cooperación interinstitucional entre los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre. 5. Cooperación internacional El grado de cooperación internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre. 6. Gestión del riesgo estratégica El grado en que se utiliza la gestión del riesgo estratégica para dirigir la planificación operativa de la aplicación efectiva de la ley y la aplicación de medidas para combatir los delitos contra la vida silvestre. 7. Investigaciones proactivas El grado en que se utilizan investigaciones proactivas para identificar las amenazas graves o nuevas de potenciales delitos contra la vida silvestre. 8. Dotación de personal y contratación El nivel de los recursos de dotación de personal de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre. 9. Capacitación para la aplicación efectiva de la ley El grado en que los programas de capacitación institucionales para los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley incluyen contenidos destinados a crear capacidad para combatir los delitos contra la vida silvestre.
<p>RESULTADO 2</p> <p>Los organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley pueden detectar los</p>	<ol style="list-style-type: none"> 10. Presencia de aplicación de la ley enfocada El grado en que las actividades de aplicación efectiva de la ley están enfocadas en los lugares más afectados por delitos contra la vida silvestre o más utilizados para cometerlos. 11. Operaciones conjuntas Participación en operaciones de aplicación efectiva de la ley multidisciplinarias enfocadas en los delitos contra la vida silvestre.

delitos contra la vida silvestre**12. Personal de control de fronteras**

El grado en que los puertos de entrada y salida cuentan entre su dotación de personal con funcionarios familiarizados con la detección de los delitos contra la vida silvestre y la respuesta ante estos y cuentan con la capacitación correspondiente.

13. Equipos de control de fronteras

El grado en que los funcionarios de aplicación efectiva de la ley de los puertos de entrada y salida pueden acceder a equipos, herramientas y materiales para detectar los delitos contra la vida silvestre y responder ante estos.

14. Atribuciones para la inspección e incautación

El grado en que la legislación nacional faculta a los organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley para inspeccionar e incautar embarques que se sospecha que contienen especímenes ilícitos de especies silvestres y confiscar embarques ilegales de especímenes silvestres.

15. Disposición de los especímenes de especies silvestres confiscados

La idoneidad de los sistemas y procedimientos vigentes de gestión, almacenamiento seguro, auditoría y disposición de los especímenes silvestres confiscados.

16. Incautaciones de especímenes silvestres

El número (y el tipo) de incautaciones de especímenes silvestres procedentes del comercio ilícito.

17. Incautaciones de especímenes silvestres a gran escala

El número (y el tipo) de incautaciones a gran escala de especímenes silvestres procedentes del comercio ilícito.

RESULTADO 3

Los delitos contra la vida silvestre se investigan a fondo aplicando un enfoque guiado por tareas de inteligencia**18. Capacidad de investigación**

La capacidad de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para investigar los casos de delitos contra la vida silvestre.

19. Gestión de la información

El alcance de los procedimientos y sistemas nacionales para cotejar información sobre los delitos contra la vida silvestre.

20. Análisis de información de inteligencia

El grado en que se verifica y analiza la información sobre los delitos contra la vida silvestre para generar información de inteligencia.

21. Investigaciones guiadas por tareas de inteligencia

El grado en que se usa la información de inteligencia criminal para apoyar las investigaciones de los delitos contra la vida silvestre.

22. Investigaciones de seguimiento

El grado en que se realizan investigaciones de seguimiento de los casos de delitos contra la vida silvestre.

23. Presentación de informes sobre delitos transnacionales contra la vida silvestre

El porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre de índole transnacional que se informaron a las bases de datos de las organizaciones intergubernamentales designadas para recibir y mantener dichos datos.

RESULTADO 4

Se utilizan técnicas de investigación especializada para combatir los delitos contra la vida silvestre**24. Facultad jurídica para usar técnicas de investigación especializada**

La existencia de disposiciones en la legislación nacional para usar técnicas de investigación especializada en la investigación de los delitos contra la vida silvestre.

25. Uso de técnicas de investigación especializada

El uso de técnicas de investigación especializada en los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre.

26. Tecnología forense

La capacidad de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para usar tecnología forense destinada a apoyar las investigaciones sobre delitos contra la vida silvestre.

27. Investigaciones financieras

La capacidad de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para conducir investigaciones financieras destinadas a apoyar la investigación y el sometimiento a juicio de los delitos contra la vida silvestre.

RESULTADO 5

Hay una base jurídica sólida para combatir los delitos contra la vida silvestre

28. Legislación nacional sobre la vida silvestre

La exhaustividad de las disposiciones legislativas nacionales para la conservación, la gestión y el uso de la vida silvestre, incluido el comercio internacional de especies silvestres protegidas.

29. Evaluación de legislación relacionada con la CITES

La categoría en que se ha colocado a la legislación sobre la aplicación de la CITES en el Proyecto de legislación nacional de la CITES.

30. Disposiciones legales para la cooperación internacional

El grado en que las disposiciones nacionales sobre cooperación internacional en cuestiones penales se aplican a los delitos contra la vida silvestre.

31. Disposiciones legales para combatir la corrupción

La inclusión en la legislación nacional de disposiciones contra la corrupción que se pueden utilizar en la investigación y el sometimiento a juicio de los delitos contra la vida silvestre.

32. Disposiciones legales para abordar la delincuencia organizada

La existencia de legislación nacional sobre la delincuencia organizada que se puede utilizar en la investigación y el sometimiento a juicio de los delitos contra la vida silvestre.

RESULTADO 6

Los delitos contra la vida silvestre se someten a procesos judiciales conforme a la gravedad del delito

33. Uso de la legislación penal

La medida en que se utiliza una combinación de la legislación nacional pertinente y la legislación penal para someter a juicio los delitos contra la vida silvestre en apoyo de la legislación promulgada para combatirlos.

34. Preparación de expedientes judiciales

La capacidad de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para preparar expedientes judiciales sobre los delitos contra la vida silvestre y presentar pruebas en los tribunales de justicia.

35. Tasa de esclarecimiento de casos

El porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre que se sometieron a procesos judiciales.

36. Sanciones administrativas

El porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre que se resolvieron por medio de sanciones administrativas.

37. Capacidad de promoción de acciones judiciales

La capacidad de los fiscales para gestionar casos de delitos contra la vida silvestre.

38. Directrices para los procedimientos judiciales

La existencia de directrices nacionales para los procedimientos judiciales en relación con los delitos contra la vida silvestre.

39. Tasa de condenas

El porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre que se llevaron a juicio y dieron lugar a condenas.

RESULTADO 7

Se sanciona de manera apropiada a los delincuentes que cometen delitos contra la vida silvestre

40. Sanciones disponibles

El grado en que la legislación nacional sanciona los delitos contra la vida silvestre de una manera que refleja la índole y la gravedad del delito.

41. Directrices para la imposición de penas

La existencia de directrices nacionales para la imposición de penas a los delincuentes sentenciados por delitos contra la vida silvestre.

42. Concienciación del poder judicial

El grado de concienciación acerca de los delitos contra la vida silvestre entre los integrantes del poder judicial e idoneidad de las condenas emitidas.

43. Disposiciones legales sobre confiscación de bienes

La existencia de disposiciones sobre confiscación y recuperación de bienes en la legislación nacional que se pueden aplicar a los delitos contra la vida silvestre.

44. Uso de la legislación sobre confiscación de bienes

El uso de la legislación sobre confiscación y recuperación de bienes en los casos de delitos contra la vida silvestre.

RESULTADO 8**Se aplica un enfoque holístico para combatir los delitos contra la vida silvestre****45. Fuerzas impulsoras de los delitos contra la vida silvestre**

El grado en que se conocen y comprenden las fuerzas impulsoras de los delitos contra la vida silvestre en el país.

46. Actividades del lado de la demanda

El grado en que se ejecutan actividades para abordar la demanda de productos ilícitos de la vida silvestre.

47. Comunidad regulada

El grado en que se dispone de materiales o programas de concienciación para aumentar la conciencia de la comunidad regulada acerca de las leyes que se aplican al uso sostenible de la vida silvestre.

48. Participación de las comunidades locales

El grado en que las comunidades locales participan en las actividades de aplicación efectiva de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre.

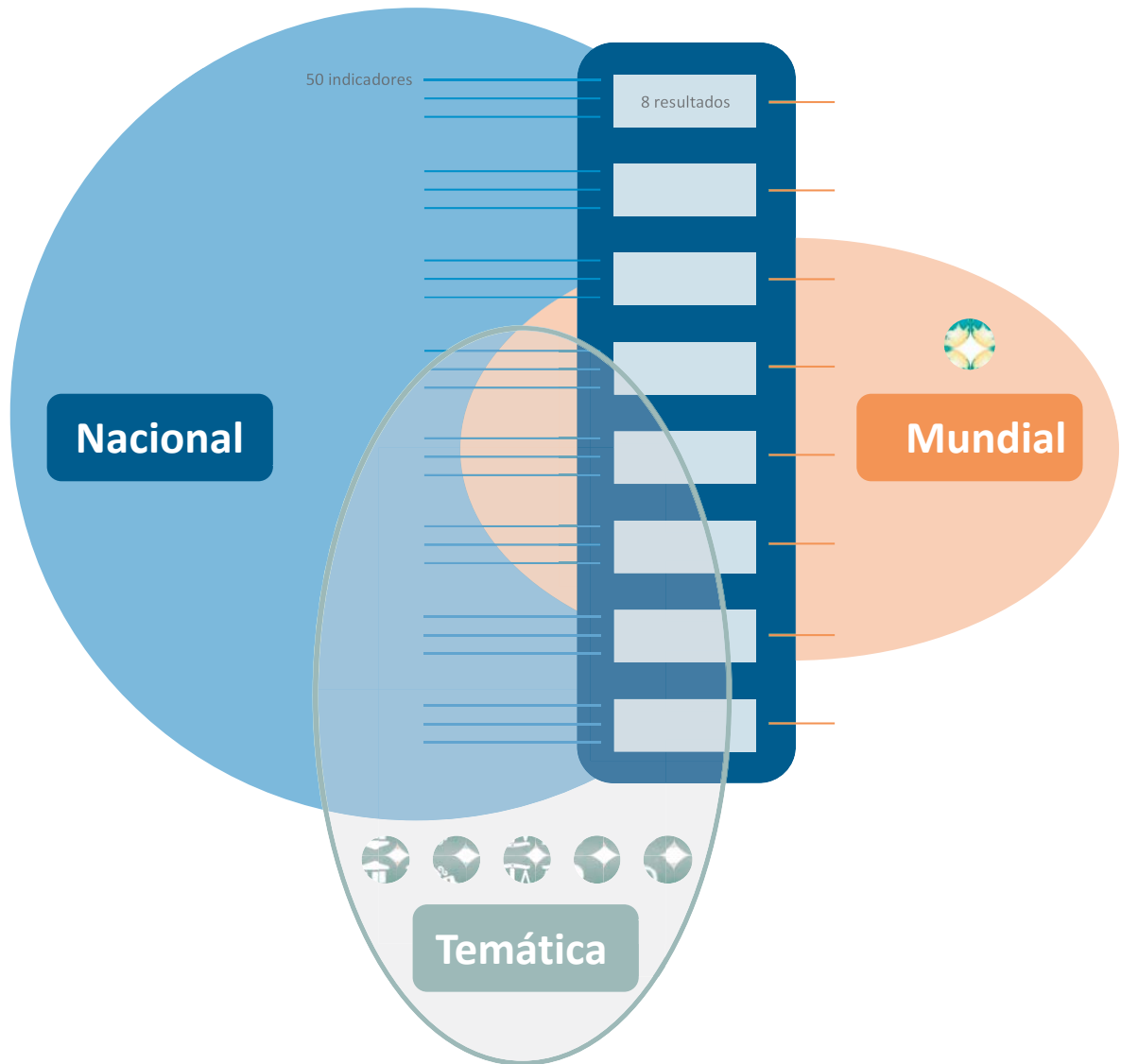
49. Medios de subsistencia

El grado en que se consideran los medios de subsistencia y la creación de capacidades en materia social en las actividades para combatir los delitos contra la vida silvestre.

50. Conciencia pública

El grado en que se dispone de materiales o programas de concienciación para aumentar la conciencia pública sobre los delitos contra la vida silvestre.

Figura 2: Evaluación nacional, temáticas y mundial en la que se utiliza el Marco de indicadores del ICCWC para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques



Seguimiento nacional

El Marco de indicadores del ICCWC se ha diseñado principalmente para el uso a nivel nacional por medio de un proceso de colaboración en el que participen todos los organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley competentes. La finalidad es facilitar un conjunto abarcador pero manejable de indicadores que se puedan supervisar para evaluar la capacidad y eficacia de una respuesta nacional a los delitos contra la vida silvestre y los bosques. La herramienta se ha diseñado de manera que resulte flexible para ajustarse a las situaciones locales, y se pueden añadir indicadores nacionales específicos según se requiera. La herramienta también se puede aplicar en el nivel de los

Seguimiento temático

Cada uno de los 50 indicadores está alineado con las secciones pertinentes de las Herramientas del ICCWC. Por lo tanto, si bien el marco se ha diseñado como un conjunto abarcador de 50 indicadores relacionados con ocho resultados, también se puede realizar un seguimiento temático seleccionando solo aquellos indicadores que se relacionan con el área de interés específica (por

Seguimiento mundial

Alrededor de la mitad de los indicadores del Marco de indicadores del ICCWC están alineados con los mecanismos de información existentes que cotejan datos a nivel mundial. Esto permitirá la futura agregación posible de los datos nacionales para obtener una indicación de los promedios mundiales y regionales. A su vez, esta información podría complementar las evaluaciones de nivel nacional, lo que permitiría a un país comparar sus resultados con el promedio para su región o para el mundo.

Parte 2 | **Cómo utilizar el Marco de indicadores del ICCWC para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques**

El Marco de indicadores del ICCWC se ha diseñado para el uso a nivel nacional⁴. A fin de que una evaluación nacional resulte precisa, se recomienda que la evaluación realizada utilizando el Marco de indicadores del ICCWC se complete por medio de un proceso de colaboración en el que participe personal de los organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley correspondientes, tales como el organismo que regula la vida silvestre, la Aduana y la policía.

Las fases clave para conducir una evaluación utilizando el Marco de indicadores del ICCWC son: planificación de la evaluación, recopilación de datos, análisis y documentación de resultados, y examen general del proyecto. En el Cuadro 2 se muestra una guía detallada paso a paso.

Tres tipos de indicadores

El Marco de indicadores del ICCWC incluye tres tipos de indicadores, para los que se usan diferentes tipos de recolección de datos:

Evaluación por expertos (EE)

Estas mediciones del desempeño se basan en una autoevaluación por expertos de su capacidad o de la idoneidad de sus respuestas en un asunto de aplicación efectiva de la ley específico. Estas mediciones del desempeño presentan una escala de respuesta cualitativa con cuatro opciones, con puntuaciones entre 0 y 3. Se debe seleccionar la respuesta que coincida más precisamente con la situación nacional (véase más orientación sobre las puntuaciones en el recuadro 1).

Evaluación basada en procesos o documentos (EP)

Estas mediciones del desempeño se basan en la presencia o ausencia de un proceso o documento clave que se considera importante para una respuesta eficaz de aplicación efectiva de la ley, tal como si se tiene o no una ley clave o una política operacional. Estas mediciones presentan una escala de respuesta dicotómica, donde el “no” tiene una puntuación de 0 y el “sí” una puntuación de 3. En el caso de que no haya certeza acerca de si existe un elemento en particular, se requiere un “no” como respuesta.

Evaluación basada en datos (ED)

Estas mediciones del desempeño utilizan conjuntos de datos específicos con la finalidad de facilitar información útil acerca de la eficacia de su respuesta de aplicación efectiva de la ley. Estas mediciones del desempeño no tienen una puntuación pero facilitan información útil que se ha de considerar junto con los restantes indicadores.

Período de la evaluación

Varios indicadores cotejan y examinan datos para un período especificado. Este período se deberá definir al completar una evaluación, y será por lo general de 12 meses o 24 meses. Al completar una evaluación, es importante definir el período durante el cual se cotejarán y examinarán datos y utilizar de manera uniforme el período especificado con todos los indicadores pertinentes. Por ejemplo, se puede acordar que se completará una evaluación cada 24 meses para considerar cómo puede estar cambiando con el correr del tiempo la eficacia de la respuesta de aplicación efectiva de la ley que se ha implementado. En este caso, los datos (por ejemplo, los números de incautaciones, enjuiciamientos y condenas) se deberían cotejar para los 24 meses anteriores a cada evaluación. También se puede utilizar este mismo período, según se requiera

⁴ Si se requiere una evaluación de las respuestas de aplicación efectiva de la ley en el nivel del sitio, se podría considerar la aplicación de la Evaluación de capacidades para la aplicación de la ley en el nivel del sitio de MIKE. Esta herramienta ofrece una plantilla de autoevaluación en un formato similar al que se sigue con los indicadores de evaluación por expertos del Marco de indicadores del ICCWC y está disponible en https://cites.org/eng/prog/mike/tools_training_materials/leca.

para cualquier indicador de una evaluación por expertos que pida a los expertos que consideren en qué grado se han aplicado determinadas técnicas o intervenciones (por ejemplo, operaciones conjuntas).

Cuadro 2: Realización de una evaluación utilizando el Marco de indicadores del ICCWC – Una guía paso a paso

<p>FASE 1 Planificación</p>	<p>1. Determinar el organismo principal y establecer un equipo de proyecto</p> <p>Cada evaluación se realizará por lo general con un organismo principal. A fin de garantizar el compromiso y la participación de los organismos clave responsables de combatir los delitos contra la vida silvestre, puede resultar útil establecer un equipo de proyecto interinstitucional más pequeño que se ocupará de la vigilancia del proceso de evaluación y evaluará los resultados de esta.</p> <p>2. Determinar cuáles son los organismos competentes que participarán en la evaluación nacional</p> <p>Como mínimo, deben participar en la evaluación nacional los organismos clave encargados de la aplicación efectiva de la ley, como el organismo que regula la vida silvestre, la aduana y la policía. Todos los organismos competentes que cumplen una función para combatir los delitos contra la vida silvestre tal vez deseen participar en la evaluación o en las partes correspondientes de la evaluación según se requiera.</p> <p>3. Determinar las necesidades de recursos y obtenerlos</p> <p>Si bien los costos presupuestarios para completar una evaluación nacional deberían ser mínimos, una evaluación requerirá acceso a tiempo del personal en todos los organismos clave encargados de la aplicación efectiva de la ley, y el cotejo de datos puede ocasionar costos relacionados con el acceso a los datos y la organización de un taller de expertos. El compromiso y la participación de los organismos clave encargados de la aplicación efectiva de la ley es una parte esencial de una evaluación y, por lo tanto, se debe procurar obtener las aprobaciones y el apoyo para el ejercicio de las administraciones a fin de conseguir como recurso el tiempo de los expertos clave.</p> <p>4. Determinar si también se llevará a cabo una evaluación de un organismo o una evaluación subnacional</p> <p>Si bien el Marco de indicadores del ICCWC se ha diseñado para ser completado a nivel nacional, en determinadas situaciones puede resultar útil completar también una evaluación de un organismo individual o de nivel subnacional; por ejemplo, cuando es probable que exista variabilidad en cuanto a las capacidades o en el alcance de los delitos contra la vida silvestre entre diferentes organismos o lugares.</p> <p>En estos casos, puede ser útil que los organismos completen la evaluación individualmente en un organismo o a nivel subnacional antes de participar en un ejercicio nacional en colaboración, dado que esto permitirá identificar las posibles fortalezas o debilidades en dicho organismo o lugar con antelación a la evaluación nacional; a su vez, estas se analizarán más a fondo en el ejercicio a nivel nacional. Los datos pueden luego ser totalizados, o reevaluados, a nivel nacional para facilitar una evaluación general.</p>
<p>FASE 2 Recopilación de datos</p>	<p>5. Determinar las necesidades relacionadas con los datos</p> <p>El Marco de indicadores del ICCWC incluye indicadores que se completan por medio de una autoevaluación a cargo de expertos, el examen de documentos clave tales como la legislación nacionales y los procedimientos operacionales pertinentes, o el cotejo y análisis de datos. En las primeras etapas de planificación de una evaluación, se debe considerar la disponibilidad de conjuntos de datos, quiénes son los custodios y las posibles restricciones de acceso a los datos o los costos del acceso a los datos, a fin de permitir el acceso oportuno a los datos requeridos y determinar qué organismos deben participar en el proceso de recopilación de datos.</p>

6. Solicitar acceso a los datos (*indicadores ED*)

Los indicadores de la evaluación basados en datos requieren el examen de datos relacionados con la aplicación efectiva de la ley. En algunos casos, estos datos pueden estar bajo la custodia de otros organismos y deberán presentarse solicitudes formales para el acceso.

7. Fijar la hora y el lugar para la evaluación de expertos en colaboración (*indicadores EE*)

La mejor manera de responder los indicadores de evaluación por expertos es por medio de un proceso de colaboración, tal como un taller con los expertos en aplicación efectiva de la ley correspondientes de cada organismo participante. Se debe convenir la hora y lugar para el taller, se debe determinar quiénes son los expertos pertinentes y se deben enviar invitaciones. También se deben conseguir los recursos específicos que se hayan identificado (por ejemplo, computadora).

8. Reunir y examinar documentación (*indicadores EP*)

Los indicadores de la evaluación basados en procesos requieren el examen de documentación (por ejemplo, determinadas leyes) o el examen de los procesos operacionales. Cuando sea posible, se debe cotejar y examinar dicha documentación con antelación a la evaluación en colaboración, de manera que puedan verificarse y examinarse las puntuaciones durante el taller de expertos según corresponda.

9. Realizar el taller de expertos para completar la evaluación por expertos

Se recomienda que se realice un taller para examinar y calificar los indicadores de la evaluación por expertos en colaboración, con la participación de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley competentes. Esto también ofrecerá a los expertos la oportunidad de examinar y discutir los resultados de los indicadores basados en procesos o la evaluación basada en datos. Se recomienda distribuir la plantilla de evaluación a los participantes antes de que asistan al taller a fin de que puedan familiarizarse con los indicadores y el formato de la evaluación. En el Cuadro 1 se ofrece orientación para responder los indicadores de la evaluación por expertos.

10. Cotejar y examinar las calificaciones de los indicadores

Se ha suministrado una plantilla de evaluación a fin de apoyar el proceso de realización de la evaluación. La plantilla incluye una sección para registrar comentarios e información contextual que apoye la evaluación de cada indicador. Los comentarios se deben registrar con claridad para cada indicador, citando una justificación de la puntuación otorgada. Se deben documentar todas aquellas áreas en las que no se pueda llegar a un consenso, describiendo los puntos de vista divergentes indicados y su fundamentación. Una vez que se ha completado la evaluación, el organismo principal —o el equipo de proyecto si se ha establecido tal equipo— debe examinar la plantilla de evaluación para asegurarse de que se hayan completado todos los indicadores y se hayan registrado todos los comentarios de manera apropiada. Este examen también puede ayudar a determinar si hay indicadores incompletos o respuestas poco claras, para los que puede requerirse un examen más a fondo antes de finalizar y analizar los resultados.

11. Analizar los resultados

La mayor parte de los 50 indicadores tienen puntuaciones, lo que permite generar una puntuación general para cada uno de los ocho resultados. La comparación de las ocho puntuaciones puede ayudar a determinar las fortalezas y debilidades relativas de la respuesta actual de aplicación efectiva de la ley y señalar áreas donde se requieren mejoras. Si se trata de la primera evaluación que se realiza utilizando el Marco de indicadores del ICCWC, se generarán “calificaciones” iniciales para cada uno de los ocho resultados. Si se trata de una nueva versión de una evaluación, se pueden identificar y explorar las tendencias desde las evaluaciones anteriores. Los indicadores también se pueden examinar desde el punto de vista temático según se requiera.

**FASE 4
Examen****12. Determinar áreas para análisis y medidas de seguimiento**

Las Herramientas del ICCWC se pueden usar para analizar más a fondo los resultados de la evaluación, incluido el examen de las posibles áreas de debilidad para determinar las respuestas necesarias para mejorar la eficacia de la aplicación de la ley. Todas las medidas e intervenciones recomendadas que surjan de los resultados de la evaluación se deberán incorporar en los planes de trabajo de los organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley según se requiera.

13. Identificar mejoras en los procesos

El equipo de proyecto debería considerar el proceso aplicado e identificar y documentar brevemente los posibles cambios o mejoras (por ejemplo, en el marco de indicadores, en el proceso, en la participación) que se deberían incorporar en las evaluaciones futuras que se realicen utilizando el Marco de indicadores del ICCWC.

14. Definir un plazo para repetir la evaluación

Si se aplica la metodología nuevamente en un momento especificado en el futuro (por ejemplo, en 12 o 24 meses) se podrán identificar tendencias con el correr del tiempo. El plazo propuesto para repetir la evaluación se podría especificar al concluir el proceso de evaluación.

Cómo responder a los indicadores de la evaluación por expertos

Alrededor de dos tercios de los indicadores se miden utilizando las opiniones de expertos de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley competentes. Cada uno de estos indicadores de la evaluación por expertos presenta una pregunta, seguida de una escala de respuesta de cuatro partes, en la que cada respuesta tiene por lo general varios componentes. Estos componentes, si bien están relacionados, se indican por separado a fin de que los expertos puedan evaluar cada componente individualmente para identificar aquellos que mejor se ajustan a la situación nacional. Después de considerar los diferentes componentes de una respuesta, se puede determinar cuál de las cuatro calificaciones —ordenadas del 0 al 3— representa mejor la situación nacional. En algunos casos, puede ser menos obvio cuál de las cuatro calificaciones se debe elegir. En el Recuadro 1 se facilita orientación que puede resultar útil en estas situaciones.

Recuadro 1: Orientación para la calificación de los indicadores de la evaluación por expertos**Escenario 1: Calificación única**

En el escenario más simple, los expertos participantes elegirán los componentes que se ajustan a una sola calificación. En estas instancias, se debería seleccionar esta calificación para el indicador.

0 <input type="checkbox"/>	1 <input checked="" type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> Rara vez están disponibles <input type="checkbox"/> Rara vez incluyen contenidos relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> No se basan en evaluaciones de necesidades de capacitación y usualmente no se han determinado las necesidades de capacitación	Programas de capacitación: <input checked="" type="checkbox"/> Rara vez están disponibles para todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input checked="" type="checkbox"/> A veces incluyen contenidos básicos* relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input checked="" type="checkbox"/> Usualmente no responden a las necesidades de capacitación que se determinaron <input checked="" type="checkbox"/> No satisfacen la demanda de capacitación	Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> Usualmente están disponibles para todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input type="checkbox"/> A veces incluyen contenidos relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Responden a algunas de las necesidades de capacitación que se identificaron <input type="checkbox"/> No satisfacen completamente la demanda de capacitación	Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> Están disponibles para todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input type="checkbox"/> Incluyen rutinariamente contenidos relacionados con los delitos contra la vida silvestre, incluidos contenidos sobre técnicas avanzadas de aplicación efectiva de la ley* según corresponda <input type="checkbox"/> Responden a la mayoría o a todas las necesidades de capacitación que se identificaron <input type="checkbox"/> Satisfacen en gran medida o completamente la demanda de capacitación

Escenario 2: Calificación dividida

Para algunos indicadores, los expertos participantes pueden elegir componentes que corresponden a más de una respuesta de calificación. En estas instancias, debería elegirse para el indicador la calificación que tenga la mayor cantidad de respuestas seleccionadas.

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input checked="" type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> Rara vez están disponibles <input type="checkbox"/> Rara vez incluyen contenidos relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> No se basan en evaluaciones de necesidades de capacitación y usualmente no se han determinado las necesidades de capacitación	Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> Rara vez están disponibles para todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input checked="" type="checkbox"/> A veces incluyen contenidos básicos* relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Usualmente no responden a las necesidades de capacitación que se determinaron <input type="checkbox"/> No satisfacen la demanda de capacitación	Programas de capacitación: <input checked="" type="checkbox"/> Usualmente están disponibles para todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input checked="" type="checkbox"/> A veces incluyen contenidos relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input checked="" type="checkbox"/> Responden a algunas de las necesidades de capacitación que se identificaron <input type="checkbox"/> No satisfacen completamente la demanda de capacitación	Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> Están disponibles para todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input type="checkbox"/> Incluyen rutinariamente contenidos relacionados con los delitos contra la vida silvestre, incluidos contenidos sobre técnicas avanzadas de aplicación efectiva de la ley* según corresponda <input type="checkbox"/> Responden a la mayoría o a todas las necesidades de capacitación que se identificaron <input type="checkbox"/> Satisfacen en gran medida o completamente la demanda de capacitación

Si se seleccionan componentes igualmente distribuidos entre dos (o más) calificaciones, se debe adoptar un enfoque conservador y seleccionar la más baja de las dos calificaciones para el indicador.

0 <input type="checkbox"/>	1 <input checked="" type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> Rara vez están disponibles <input type="checkbox"/> Rara vez incluyen contenidos relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> No se basan en evaluaciones de necesidades de capacitación y usualmente no se han determinado las necesidades de capacitación	Programas de capacitación: <input checked="" type="checkbox"/> Rara vez están disponibles para todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input checked="" type="checkbox"/> A veces incluyen contenidos básicos* relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Usualmente no responden a las necesidades de capacitación que se determinaron <input type="checkbox"/> No satisfacen la demanda de capacitación	Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> Usualmente están disponibles para todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input checked="" type="checkbox"/> A veces incluyen contenidos relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input checked="" type="checkbox"/> Responden a algunas de las necesidades de capacitación que se identificaron <input type="checkbox"/> No satisfacen completamente la demanda de capacitación	Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> Están disponibles para todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input type="checkbox"/> Incluyen rutinariamente contenidos relacionados con los delitos contra la vida silvestre, incluidos contenidos sobre técnicas avanzadas de aplicación efectiva de la ley* según corresponda <input type="checkbox"/> Responden a la mayoría o a todas las necesidades de capacitación que se identificaron <input type="checkbox"/> Satisfacen en gran medida o completamente la demanda de capacitación

Recuadro 1, continuación...

Escenario 3: Falta de consenso

La mejor manera de completar la evaluación por expertos es contar con la participación de expertos de todos los organismos de aplicación efectiva de la ley. A veces, puede no haber un consenso entre los expertos acerca de la situación nacional. En estas situaciones, se pueden aplicar varios enfoques para generar una sola calificación nacional; la clave será documentar las diferentes respuestas para cada indicador a fin de contar con información contextual útil para el análisis de los resultados.

- a) Si un organismo de aplicación efectiva de la ley tiene una clara función dominante en relación con el indicador en cuestión, se sugiere que se adopten los componentes elegidos por dicho organismo, y que se describan con claridad los puntos de vista de los restantes organismos en la sección de comentarios.
- b) Si no hay un organismo que sea claramente dominante para el indicador (por ejemplo, para el indicador que se muestra abajo que se relaciona con las necesidades de capacitación para todos los organismos), se sugiere que se aplique un enfoque conservador, adoptando la calificación general más baja, documentando con claridad también en este caso los diferentes puntos de vista en la sección de comentarios. El ejemplo que se presenta indica que la modificación de los programas de capacitación para responder mejor a las necesidades y demandas en cuanto a capacitación requiere atención en algunos organismos pero no así en otros. Para estos indicadores, también puede resultar útil completar la evaluación en cada uno de los organismos individualmente para producir una calificación separada para cada organismo de aplicación de la ley.
- c) En aquellos casos en que hay un abanico diverso de opiniones de los expertos y el camino a seguir no está claro, se sugiere que no se produzca una calificación para el indicador y que se documenten con claridad los puntos de vista divergentes citados.

0 <input type="checkbox"/>	1 <input checked="" type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> Rara vez están disponibles <input type="checkbox"/> Rara vez incluyen contenidos relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> No se basan en evaluaciones de necesidades de capacitación y usualmente no se han determinado las necesidades de capacitación	Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> Rara vez están disponibles para todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input checked="" type="checkbox"/> A veces incluyen contenidos básicos* relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input checked="" type="checkbox"/> Usualmente no responden a las necesidades de capacitación que se determinaron <input type="checkbox"/> No satisfacen la demanda de capacitación	Programas de capacitación: <input checked="" type="checkbox"/> Usualmente están disponibles para todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input type="checkbox"/> A veces incluyen contenidos relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Responden a algunas de las necesidades de capacitación que se identificaron <input type="checkbox"/> No satisfacen completamente la demanda de capacitación	Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> Están disponibles para todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input type="checkbox"/> Incluyen rutinariamente contenidos relacionados con los delitos contra la vida silvestre, incluidos contenidos sobre técnicas avanzadas de aplicación efectiva de la ley* según corresponda <input checked="" type="checkbox"/> Responden a la mayoría o a todas las necesidades de capacitación que se identificaron <input type="checkbox"/> Satisfacen en gran medida o completamente la demanda de capacitación

Parte 3 | Interpretación de los resultados

La mayoría de estos indicadores tienen “puntuaciones”, lo que permite calcular una puntuación numérica general para cada uno de los ocho resultados. Convertir estas ocho “puntuaciones” en porcentajes permite hacer una comparación entre resultados y determinar las fortalezas y debilidades relativas en el conjunto de los ocho resultados. Las puntuaciones máximas posibles para cada uno de los ocho resultados se detallan en el Cuadro 3. Si bien indicadores basados en datos (ED) no tienen una puntuación, estos conjuntos de datos se pueden usar para facilitar información contextual más detallada para el análisis de los resultados.

La primera evaluación establecerá la base de referencia para cada indicador. Una vez que se ha completado la evaluación de los datos de referencia, repetir las evaluaciones ayudará a determinar cómo pueden estar cambiando con el correr del tiempo la capacidad y eficacia en cuanto a la aplicación de la ley. Después de haber completado una segunda evaluación (o una evaluación subsiguiente), se puede calcular el cambio en las puntuaciones de los ocho resultados entre ambas evaluaciones para determinar dónde han mejorado, disminuido o no han registrado cambios los resultados de la evaluación.

Cuadro 3: “Puntuaciones” máximas posibles para cada uno de los ocho resultados

	N.º DE INDICADOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
RESULTADO 1	9 indicadores, de los cuales 9 tienen puntuaciones 8x indicadores EE calificados con 0, 1, 2 o 3 1x indicador EP calificado con 0 o 3	27
RESULTADO 2	8 indicadores, de los cuales 6 tienen puntuaciones 6x indicadores EE calificados con 0, 1, 2 o 3 2x indicadores ED que no tienen una puntuación	18 + datos
RESULTADO 3	6 indicadores, de los cuales 5 tienen puntuaciones 5x indicadores EE calificados con 0, 1, 2 o 3 1x indicador ED que no tiene una puntuación	15 + datos
RESULTADO 4	4 indicadores, de los cuales 4 tienen puntuaciones 2x indicadores EE calificados con 0, 1, 2 o 3 2x indicadores EP calificado con 0 o 3	12
RESULTADO 5	5 indicadores, de los cuales 5 tienen puntuaciones 3x indicadores EE calificados con 0, 1, 2 o 3 2x indicador EP calificado con 0 o 3	15
RESULTADO 6	7 indicadores, de los cuales 4 tienen puntuaciones 3x indicadores EE calificados con 0, 1, 2 o 3 1x indicador EP calificado con 0 o 3 3x indicadores ED que no tienen una puntuación	12 + datos
RESULTADO 7	5 indicadores, de los cuales 5 tienen puntuaciones 2x indicadores EE calificados con 0, 1, 2 o 3 3x indicadores EP calificados con 0 o 3	15
RESULTADO 8	6 indicadores, de los cuales 6 tienen puntuaciones 6x indicadores EE calificados con 0, 1, 2 o 3	18

Exploración de los resultados de la evaluación utilizando las Herramientas del ICCWC

Cada uno de los 50 indicadores se ha alineado con las Partes pertinentes de las Herramientas del ICCWC. Además, los sistemas de respuesta para muchas preguntas se han desarrollado usando el contenido de las Herramientas del ICCWC como una guía acerca de los factores que requiere una respuesta efectiva. Esto significa que las Herramientas del ICCWC proporcionan un recurso útil para explorar más a fondo los resultados de una evaluación —y todas las mejoras detectadas o disminuciones observadas al repetir la evaluación— así como identificar mejoras o cambios específicos que se podrían considerar para mejorar la capacidad o la eficacia.







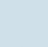








En el Cuadro 4 se indican las Partes de las Herramientas y referencias pertinentes para cada uno de los 50 indicadores con miras a apoyar esta exploración más a fondo de los resultados de la evaluación. También puede considerarse una evaluación más detallada⁵, utilizando las Herramientas del ICCWC, si no se la ha completado aún, en particular para las áreas que se determinó que constituyen debilidades relativas.











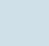
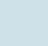
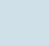
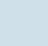









Si se ha completado una evaluación con las Herramientas del ICCWC, los resultados del Marco de indicadores del ICCWC se pueden utilizar para ayudar a identificar los cambios observados desde la evaluación con las Herramientas, tales como el efecto de las intervenciones desarrolladas e implementadas como respuesta.

















⁵ Hay una guía paso a paso para la ejecución de una evaluación con las Herramientas del ICCWC disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/esp/prog/iccwc/S-Toolkit%20implementation-step%20by%20step%20v2.pdf>



Cuadro 4: Alineación de los indicadores con las Herramientas del ICCWC (véase la Clave en la pág. 18)

INDICADOR	PARTE(S) DE LAS HERRA- MIENTAS*	REFERENCIAS A LAS HERRAMIENTAS #
RESULTADO 1 La aplicación efectiva y proactiva de la ley está desalentando los delitos contra la vida silvestre		
1. Prioridad de la aplicación efectiva de la ley (EE) Se reconoce que combatir los delitos contra la vida silvestre es una alta prioridad para los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley.		Parte 2.1, págs. 78-83.
2. Delito grave (EP) Los delitos contra la vida silvestre que involucran a grupos delictivos organizados se consideran un delito grave.		Parte 1.1.2, págs. 19-20. Herramienta I.3-4, pág. 20.
3. Estrategia nacional de aplicación efectiva de la ley (EE) Existe una estrategia o plan de acción nacional de aplicación efectiva de la ley para los delitos contra la vida silvestre.		Parte 2.1, págs. 75-76.
4. Cooperación nacional (EE) El grado en que existe cooperación interinstitucional entre los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre.		Parte 2.1, págs. 75-76, 83-84. Herramienta II.1, pág. 79. Herramienta II.7, pág. 84.
5. Cooperación internacional (EE) El grado de cooperación internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre.		Parte 2.7, págs. 117-123. Parte 2.8, pág. 124. Herramienta II.39-40, págs. 123-124. Herramienta I.32, pág. 71.
6. Gestión del riesgo estratégica (EE) El grado en que se utiliza la gestión del riesgo estratégica para dirigir la planificación operativa de la aplicación efectiva de la ley y la aplicación de medidas para combatir los delitos contra la vida silvestre.		Herramienta II.31, pág. 113.
7. Investigaciones proactivas (EE) El grado en que se utilizan investigaciones proactivas para identificar las amenazas graves o nuevas de potenciales delitos contra la vida silvestre.		Parte 2.3.5, pág. 98. Herramienta II.18, pág. 98.
8. Dotación de personal (EE) El nivel de los recursos de dotación de personal de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre.		Parte 2.2, págs. 85-86. Herramienta II.8-10, págs. 85-88.
9. Capacitación para la aplicación efectiva de la ley (EE) El grado en que los programas de capacitación institucionales para los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley incluyen contenidos destinados a crear capacidad para combatir los delitos contra la vida silvestre.		Parte 2.2.3, págs. 88-90. Herramienta II.11-12, págs. 89-91.
RESULTADO 2 Los organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley pueden detectar los delitos contra la vida silvestre		
10. Presencia de aplicación de la ley enfocada (EE) El grado en que las actividades de aplicación efectiva de la ley están enfocadas en los lugares más afectados por delitos contra la vida silvestre o más utilizados para cometerlos.		Parte 2.3.1, págs. 91-92.
11. Operaciones conjuntas (EE) Participación en operaciones de aplicación efectiva de la ley multidisciplinarias enfocadas en los delitos contra la vida silvestre.		Parte 2.1.3, págs. 83-84. Herramienta II.7, pág. 84. Herramienta II.39, pág. 123.
12. Personal de control de fronteras (EE) El grado en que los puertos de entrada y salida cuentan entre su dotación de personal con funcionarios familiarizados con la detección de los delitos contra la vida silvestre y la respuesta ante estos y cuentan con la capacitación correspondiente.		Parte 2.6, págs. 113-116. Herramienta II.31, pág. 113.

INDICADOR	PARTE(S) DE LAS HERRA- MIENTAS*	REFERENCIAS A LAS HERRAMIENTAS #
13. Equipos de control de fronteras (EE) El grado en que los funcionarios de aplicación efectiva de la ley de los puertos de entrada y salida pueden acceder a equipos, herramientas y materiales para detectar los delitos contra la vida silvestre y responder ante estos.		Parte 2.6, págs. 113-116. Herramienta II.31-33, págs. 113-115. Parte 2.3.2, págs. 93-95.
14. Atribuciones para la inspección e incautación (EE) El grado en que la legislación nacional faculta a los organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley para inspeccionar e incautar embarques que se sospecha que contienen especímenes ilícitos de especies silvestres y confiscar embarques ilegales de especímenes silvestres.		Herramienta I.10, pág. 32. Parte 3.3.3, págs. 150-151. Herramienta III.22, págs. 151-152.
15. Incautaciones de especímenes silvestres (ED) El número (y el tipo) de incautaciones de especímenes silvestres procedentes del comercio ilícito.		--
16. Incautaciones de especímenes silvestres a gran escala (ED) El número (y el tipo) de incautaciones a gran escala de especímenes silvestres procedentes del comercio ilícito.		--
17. Disposición de los especímenes de especies silvestres confiscados (EE) La idoneidad de los sistemas y procedimientos vigentes de gestión, almacenamiento seguro, auditoría y disposición de los especímenes silvestres confiscados.		Herramienta I.12, pág. 34. Parte 3.3.3, págs. 150-151. Herramienta III.22, págs. 151-152.
RESULTADO 3 Los delitos contra la vida silvestre se investigan a fondo aplicando un enfoque guiado por tareas de inteligencia		
18. Capacidad de investigación (EE) La capacidad de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para investigar los casos de delitos contra la vida silvestre.		Parte 2.1, págs. 78-84. Herramienta II.4, pág. 71. Parte 2.3, págs. 88-90. Herramienta II.11-12, págs. 81-82.
19. Gestión de la información (EE) El alcance de los procedimientos y sistemas nacionales para cotejar información sobre los delitos contra la vida silvestre.		Parte 5.2, págs. 198-199. Herramienta V.10, pág. 199. Parte 3.1.3, págs. 137-138. Herramienta III.7, pág. 137.
20. Análisis de información de inteligencia (EE) El grado en que se verifica y analiza la información sobre los delitos contra la vida silvestre para generar información de inteligencia.		Parte 2.3, págs. 88-90. Herramienta II.13, pág. 93.
21. Investigaciones guiadas por tareas de inteligencia (EE) El grado en que se usa la información de inteligencia criminal para apoyar las investigaciones de los delitos contra la vida silvestre.	 	Parte 2.3, págs. 88-90. Herramienta II.13, pág. 93.
22. Investigaciones de seguimiento (EE) El grado en que se realizan investigaciones de seguimiento de los casos de delitos contra la vida silvestre.		--
23. Presentación de informes sobre delitos contra la vida silvestre transnacionales (ED) El porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre de índole transnacional que se informaron a las bases de datos de las organizaciones intergubernamentales designadas para recibir y mantener dichos datos.		Parte 2.7.2, págs. 118-119. Herramienta II.34, pág. 116. Parte 5.2, págs. 199-200. Herramienta V.7, 11-12, págs. 195-200.
RESULTADO 4 Se utilizan técnicas de investigación especializada para combatir los delitos contra la vida silvestre		
24. Facultad jurídica para usar técnicas de investigación especializada (EP) La existencia de disposiciones en la legislación nacional para usar técnicas de investigación especializada en la investigación de los delitos contra la vida silvestre.		Parte 2.3.2, págs. 93-95.
25. Uso de técnicas de investigación especializada (EP) El uso de técnicas de investigación especializada en los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre.	 	Parte 2.3.2, págs. 93-95. Herramienta II.14-16, págs. 94-97.

INDICADOR	PARTE(S) DE LAS HERRA- MIENTAS*	REFERENCIAS A LAS HERRAMIENTAS #
26. Tecnología forense (EE)  La capacidad de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para usar tecnología forense destinada a apoyar las investigaciones sobre delitos contra la vida silvestre.		Parte 2.5.7, págs. 96-98. Herramienta II.29, págs. 109-110.
27. Investigaciones financieras (EE)  La capacidad de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para conducir investigaciones financieras destinadas a apoyar la investigación y el sometimiento a juicio de los delitos contra la vida silvestre.		Parte 1.4.2, págs. 54-59. Herramienta I.25-27, págs. 55-59. Parte 2.5.8, págs. 111-112. Herramienta II.30, pág. 112.
RESULTADO 5 Hay una base jurídica sólida para combatir los delitos contra la vida silvestre		
28. Legislación nacional sobre la vida silvestre (EE) La exhaustividad de las disposiciones legislativas nacionales para la conservación, la gestión y el uso de la vida silvestre, incluido el comercio internacional de especies silvestres protegidas.		Herramienta I.1, pág. 11. Parte 1.2, págs. 26-37. Herramienta I.8-13, págs. 29-35.
29. Evaluación de legislación relacionada con la CITES (EE)  La categoría en que se ha colocado a la legislación sobre la aplicación de la CITES en el Proyecto de legislación nacional de la CITES.		--
30. Disposiciones legales para la cooperación internacional (EE)  El grado en que las disposiciones nacionales sobre cooperación internacional en cuestiones penales se aplican a los delitos contra la vida silvestre.	 	Parte 2.7, págs. 117-122. Herramienta II.35-42, págs. 118-126. Parte 3.3, págs. 146-153. Herramienta III.18-21, págs. 147-150.
31. Disposiciones legales para combatir la corrupción (EP)  La existencia de disposiciones contra la corrupción en la legislación nacional que se pueden utilizar en la investigación y el sometimiento a juicio de los delitos contra la vida silvestre.		Parte 1.1.3, págs. 21-22. Herramienta I.4, pág. 21. Parte 1.2, págs. 26-27. Parte 1.3, pág. 39. Parte 1.4.3, págs. 60-64. Herramienta I.28, págs. 63-64.
32. Disposiciones legales para abordar la delincuencia organizada (EP)  La existencia de legislación nacional sobre la delincuencia organizada que se puede utilizar en la investigación y el sometimiento a juicio de los delitos contra la vida silvestre.		Parte 1.1.2, págs. 19-20. Herramienta I.3, pág. 20. Parte 1.4.5, págs. 65-66. Herramienta I.30, pág. 66.
RESULTADO 6 Los delitos contra la vida silvestre se someten a procesos judiciales conforme a la gravedad del delito		
33. Uso de la legislación penal (EE)  La medida en que se utiliza una combinación de la legislación nacional pertinente y la legislación penal para someter a juicio los delitos contra la vida silvestre en apoyo de la legislación promulgada para combatirlos.	 	Parte 1.2.3, págs. 35-38. Parte 1.4, págs. 51-66. Parte 3.4, págs. 153-155.
34. Preparación de expedientes judiciales (EE) La capacidad de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para preparar expedientes judiciales sobre los delitos contra la vida silvestre y presentar pruebas en los tribunales de justicia.	 	Parte 2.5.2, págs. 105-106 Herramienta II.24-25, págs. 105-106. Herramienta III.12, pág. 141.
35. Tasa de esclarecimiento de casos (ED)  El porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre que se sometieron a procesos judiciales.		Herramienta III.13, pág. 142. Herramienta V.5-6, págs. 194-195.
36. Sanciones administrativas (ED)  El porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre que se resolvieron por medio de sanciones administrativas.		Parte 1.3.7, págs. 49-51. Herramienta I.23, pág. 51. Parte 3.4.2, págs. 155-156. Herramienta III.26, pág. 156.

INDICADOR	PARTE(S) DE LAS HERRA- MIENTAS*	REFERENCIAS A LAS HERRAMIENTAS #
37. Capacidad de promoción de acciones judiciales (EE) La capacidad de los fiscales para gestionar casos de delitos contra la vida silvestre.		Parte 3.2, págs. 139-145. Herramienta III.10-16, págs. 140-145.
38. Directrices para los procedimientos judiciales (EP) La existencia de directrices nacionales para los procedimientos judiciales en relación con los delitos contra la vida silvestre.		Parte 3.2, págs. 139-145.
39. Tasa de condenas (ED) El porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre que se llevaron a juicio y dieron lugar a condenas.		Herramienta III.13, pág. 142. Herramienta V.1, pág. 193. Herramienta V.6, pág. 195.
RESULTADO 7 Se sanciona de manera apropiada a los delincuentes que cometen delitos contra la vida silvestre		
40. Sanciones disponibles (EE)  El grado en que la legislación nacional sanciona los delitos contra la vida silvestre de una manera que refleja la índole y la gravedad del delito.		Parte 1.3.7, págs. 49-51. Herramienta I.23, pág. 51.
41. Directrices para la imposición de penas (PA) La existencia de directrices nacionales para la imposición de penas a los delincuentes sentenciados por delitos contra la vida silvestre.		Parte 3.4.1, págs. 154-155. Herramienta III.25, pág. 155.
42. Concienciación del poder judicial (EE) El grado de concienciación acerca de los delitos contra la vida silvestre entre los integrantes del poder judicial e idoneidad de las condenas emitidas.		Parte 3.1.2, págs. 134-136. Herramienta III.5, pág. 136. Parte 3.2.3, págs. 142-145. Herramienta III.15, pág. 144.
43. Disposiciones legales sobre confiscación de bienes (EP)  La existencia de disposiciones sobre confiscación y recuperación de bienes en la legislación nacional que se pueden aplicar a los delitos contra la vida silvestre.		Parte 1.3.7, págs. 49-50. Herramienta I.23, pág. 51. Parte 3.3.3, págs. 150-151. Herramienta III.22, págs. 151-152
44. Uso de la legislación sobre confiscación de bienes (EP) El uso de la legislación sobre confiscación y recuperación de bienes en los casos de delitos contra la vida silvestre.		Parte 3.3.3, págs. 150-151. Herramienta III.22, págs. 151-152. Parte 1.3.7, págs. 49-50. Herramienta I.23, pág. 51.
RESULTADO 8 Se aplica un enfoque holístico para combatir los delitos contra la vida silvestre		
45. Fuerzas impulsoras de los delitos contra la vida silvestre (EE) El grado en que se conocen y comprenden las fuerzas impulsoras de los delitos contra la vida silvestre en el país.		Parte 4.1, págs. 162-173.
46. Actividades del lado de la demanda (EE)  El grado en que se ejecutan actividades para abordar la demanda de productos ilícitos de la vida silvestre.		Parte 4.1, págs. 162-173. Herramienta IV.6, pág. 167. Parte 1.3.6, págs. 48-49.
47. Comunidad regulada (EE) El grado en que se dispone de materiales o programas de concienciación para aumentar la conciencia de la comunidad regulada acerca de las leyes que se aplican al uso sostenible de la vida silvestre.		Parte 4.1, págs. 162-173. Parte 4.5, pág. 185. Herramienta IV.29, pág. 185. Parte 1.2.1, págs. 28-31.
48. Participación de las comunidades locales (EE) El grado en que las comunidades locales participan en las actividades de aplicación efectiva de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre.	 	Parte 4.3.2, págs. 183-184. Herramienta IV.27, pág. 184. Parte 4.1.1, págs. 163-167. Herramienta IV.2, págs. 165. Parte 2.1.2, págs. 79-81. Herramienta II.6, pág. 83.






INDICADOR	PARTE(S) DE LAS HERRA- MIENTAS*	REFERENCIAS A LAS HERRAMIENTAS #
<p>49. Medios de subsistencia (EE) El grado en que se consideran los medios de subsistencia y la creación de capacidades en materia social en las actividades para combatir los delitos contra la vida silvestre.</p>		Parte 4.3, págs. 182-184. Herramienta IV.26, pág. 183. Herramienta IV.27, pág. 184. Parte 4.1.2, págs. 167-170. Herramienta IV.7-15, págs. 169-174.
<p>50. Conciencia pública (EE) El grado en que se dispone de materiales o programas de concienciación para aumentar la conciencia pública sobre los delitos contra la vida silvestre.</p>		Parte 4.5, pág. 185. Herramienta IV. 29, pág. 185.

* Donde no se indican referencias específicas a las Herramientas, las Partes de las Herramientas indicadas se pueden usar como una guía general en cuanto a las partes más pertinentes de las Herramientas.


Las referencias a las Herramientas son solo indicativas. Se recomienda hacer un examen más detallado de las Herramientas para determinar cuáles son las más pertinentes para las áreas que constituyen posibles debilidades.

Clave

Partes de las Herramientas del ICCWC

-  Legislación
-  Aplicación efectiva de la ley
-  Poder judicial y ministerio público
-  Fuerzas impulsoras y prevención
-  Recopilación y análisis de datos

Mecanismo de información mundial

-  Informes nacionales de la CITES

Tipos de indicadores (formato para la recopilación de datos)

- (EE) Evaluación por expertos
- (EP) Evaluación basada en procesos o documentos
- (ED) Evaluación basada en datos



Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre

Marco de indicadores del ICCWC para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques

Un marco de autoevaluación para el uso nacional

Plantilla de evaluación

FECHA DE LA EVALUACIÓN	
ORGANISMO(S)	
PERSONA DE CONTACTO	
INFORMACIÓN DE CONTACTO	

Cómo llevar a cabo una evaluación

El *Marco de indicadores del ICCWC para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques* (Marco de indicadores del ICCWC) incluye 50 indicadores o mediciones del desempeño agrupadas en ocho resultados deseados de una respuesta de aplicación efectiva de la ley.

El Marco de indicadores del ICCWC se ha diseñado para el uso en el nivel nacional y que es conveniente aplicar por medio de un proceso de colaboración (por ejemplo, un taller) en el que participen todos los organismos de aplicación efectiva de la ley que tengan responsabilidad de combatir los delitos contra la vida silvestre. Consúltense las *Directrices para la evaluación del Marco de indicadores del ICCWC* para obtener más información acerca de cómo realizar la evaluación.

Tipos de indicadores

Este marco incluye tres tipos de indicadores:

Evaluación por expertos (EE)

Estas mediciones del desempeño se basan en una autoevaluación por expertos de su capacidad o de la idoneidad de sus respuestas en un asunto de aplicación efectiva de la ley específico. Estas mediciones del desempeño presentan una escala de respuesta cualitativa con cuatro opciones, con puntuaciones entre 0 y 3. Se debe seleccionar la respuesta que coincida más precisamente con la situación nacional (véase más orientación sobre las puntuaciones en las *Directrices para la evaluación*).

Evaluación basada en procesos o documentos (EP)

Estas mediciones del desempeño se basan en la presencia o ausencia de un proceso o documento clave que se considera importante para una respuesta eficaz de aplicación efectiva de la ley, tal como la existencia de disposiciones legislativas clave o una política operacional clave. Estas mediciones presentan una escala de respuesta dicotómica, donde el “no” tiene una puntuación de 0 y el “sí” una puntuación de 3. En el caso de que no haya certeza acerca de si existe un elemento en particular, se debe seleccionar un “no” como respuesta.

Evaluación basada en datos (ED)

Estas mediciones del desempeño utilizan conjuntos de datos específicos con la finalidad de facilitar información útil acerca de la eficacia de una respuesta de aplicación efectiva de la ley y la dinámica de los delitos contra la vida silvestre. En algunos casos, puede ser necesario solicitar estos datos a otros organismos.






Terminología

A los efectos de la brevedad, se ha usado el término “delitos contra la vida silvestre” en el marco de indicadores en lugar de “delitos contra la vida silvestre y los bosques”. Debe interpretarse de manera amplia que todas las referencias a “delitos contra la vida silvestre” incluyen toda la fauna y la flora objeto de comercio ilícito, incluidos los como los productos forestales madereros y no madereros.


Clave

Los símbolos siguientes indican la alineación de cada indicador con las Partes pertinentes de las *Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC* y los mecanismos de información mundiales pertinentes. En las *Directrices para la evaluación* se dan más detalles acerca de la alineación de cada indicador con las Partes y Herramientas pertinentes de las Herramientas del ICCWC. Las Herramientas del ICCWC se deben utilizar para apoyar el proceso de evaluación según se requiera, en particular para explorar más a fondo los resultados de la evaluación y las posibles intervenciones que se requieren como respuesta.

Partes de las Herramientas del ICCWC

-  Legislación
-  Aplicación efectiva de la ley
-  Poder judicial y ministerio público
-  Fuerzas impulsoras y prevención
-  Recopilación y análisis de datos

Mecanismo de información mundial

-  Informes nacionales de la CITES

RESULTADO 1: La aplicación efectiva y proactiva de la ley está desalentando los delitos contra la vida silvestre

1. Prioridad de la aplicación efectiva de la ley (EE)



Se reconoce que combatir los delitos contra la vida silvestre es una alta prioridad para los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley.

Pregunta: *¿Se ha determinado que combatir los delitos contra la vida silvestre es una alta prioridad para los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Delitos contra la vida silvestre y los bosques: <input type="checkbox"/> Rara vez se los identifica como una alta prioridad para los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley	Delitos contra la vida silvestre y los bosques: <input type="checkbox"/> A veces se los identifica como una alta prioridad para los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley	Delitos contra la vida silvestre y los bosques: <input type="checkbox"/> Usualmente se los identifica como una alta prioridad para los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley <input type="checkbox"/> No se los ha adoptado o reconocido formalmente* como una alta prioridad	Delitos contra la vida silvestre y los bosques: <input type="checkbox"/> Usualmente se los identifica como una alta prioridad para los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley <input type="checkbox"/> Se los ha adoptado o reconocido formalmente* como una alta prioridad

* El reconocimiento formal podría incluir referencia a los delitos contra la vida silvestre como una cuestión prioritaria en planes estratégicos, memorandos de entendimiento, declaraciones públicas de jefes de organismos o declaraciones/decretos de Jefes de Estado.

Comentarios:

2. Delito grave (EP)



Los delitos contra la vida silvestre que involucran a grupos delictivos organizados se consideran un delito grave.

Pregunta: *¿Se reconocen como un delito grave* los delitos tales como la caza furtiva y el tráfico de vida silvestre que involucra a grupos delictivos organizados?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	-	-	3 <input type="checkbox"/>
No	-	-	Sí

* En la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional por "delito grave" se entiende la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave.

Comentarios:

3. Estrategia nacional de aplicación efectiva de la ley (EE)



Existe una estrategia o plan de acción nacional de aplicación efectiva de la ley para los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: ¿Existe una estrategia o plan de acción nacional sobre los delitos contra la vida silvestre?

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Una estrategia o plan(es) de acción nacionales de aplicación efectiva de la ley para los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> No se ha elaborado <input type="checkbox"/> Los delitos contra la vida silvestre no están contemplados en ninguna otra estrategia o planes de acción pertinentes de aplicación efectiva de la ley	Una estrategia o plan(es) de acción nacionales de aplicación efectiva de la ley para los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> No se ha elaborado <input type="checkbox"/> Los delitos contra la vida silvestre están contemplados en alguna otra estrategia o planes de acción pertinentes de aplicación efectiva de la ley	Una estrategia o plan(es) de acción nacionales de aplicación efectiva de la ley para los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Se ha elaborado <input type="checkbox"/> Ha sido adoptada/o por algunos organismos nacionales de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input type="checkbox"/> No es aplicada/o activamente por todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes	Una estrategia o plan(es) de acción nacionales de aplicación efectiva de la ley para los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Se ha elaborado <input type="checkbox"/> Ha sido adoptada/o por todos los organismos nacionales de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input type="checkbox"/> Es aplicada/o activamente por todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes

Comentarios:

4. Cooperación nacional (EE)



El grado en que existe cooperación interinstitucional entre los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: ¿Se ha establecido algún mecanismo para facilitar la cooperación interinstitucional destinada a combatir los delitos contra la vida silvestre?

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Cooperación entre organismos: <input type="checkbox"/> Rara vez o nunca se produce	Cooperación entre organismos: <input type="checkbox"/> A veces se produce <input type="checkbox"/> Usualmente tiene lugar en forma <i>ad hoc</i> <input type="checkbox"/> No cuenta con el apoyo de ningún mecanismo(s) de colaboración formal*	Cooperación entre organismos: <input type="checkbox"/> Se produce en forma rutinaria <input type="checkbox"/> A veces cuenta con el apoyo de mecanismo(s) de colaboración formal* <input type="checkbox"/> A veces se ve obstaculizada por falta de compromiso o disposición para colaborar	Cooperación entre organismos: <input type="checkbox"/> Se produce en forma rutinaria <input type="checkbox"/> Cuenta con el apoyo de un mecanismo(s) de colaboración formal* <input type="checkbox"/> Rara vez se ve obstaculizada por falta de compromiso o disposición para colaborar <input type="checkbox"/> Usualmente se considera que cumple los objetivos de colaboración deseados

* Entre los ejemplos de mecanismos formales de cooperación interinstitucional pueden mencionarse un comité nacional interinstitucional de aplicación efectiva de la ley que reúne a los organismos responsables de combatir los delitos contra la vida silvestre (por ejemplo, organismo de vida silvestre, Aduanas, policía) o memorando de entendimiento entre los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes.

Comentarios:

5. Cooperación internacional (EE)



El grado de cooperación internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Se ha establecido algún mecanismo para facilitar la cooperación internacional destinada a combatir los delitos contra la vida silvestre, tales como participación en una red de aplicación de legislación sobre la vida silvestre o acuerdos de aplicación de la ley regionales?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Cooperación internacional: <input type="checkbox"/> Rara vez o nunca se produce	Cooperación internacional: <input type="checkbox"/> A veces se produce <input type="checkbox"/> Usualmente tiene lugar en forma <i>ad hoc</i> <input type="checkbox"/> No cuenta con el apoyo de ningún mecanismo(s) de colaboración formal*	Cooperación internacional: <input type="checkbox"/> Se produce en forma rutinaria <input type="checkbox"/> Incluye usualmente la participación en operaciones internacionales de aplicación de la ley o reuniones internacionales relacionadas con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> A veces cuenta con el apoyo de mecanismo(s) de colaboración formal*	Cooperación internacional: <input type="checkbox"/> Se produce en forma rutinaria <input type="checkbox"/> Incluye la participación en operaciones internacionales de aplicación de la ley o reuniones internacionales relacionadas con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Cuenta con el apoyo de un mecanismo(s) de colaboración formal*

* Entre los ejemplos de mecanismos formales para la cooperación internacional pueden citarse la participación en una red de aplicación de legislación sobre la vida silvestre, acuerdos de aplicación de la ley regionales relacionados con los delitos contra la vida silvestre o memorandos de entendimiento bilaterales entre países para cooperar a fin de combatir los delitos contra la vida silvestre.

Comentarios:

6. Gestión del riesgo estratégica (EE)



El grado en que se utiliza la gestión del riesgo estratégica para dirigir la planificación operativa de la aplicación efectiva de la ley y la aplicación de medidas para combatir los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Se utilizan prácticas de gestión del riesgo* para identificar actividades, lugares y personas de alto riesgo y focalizar la planificación de las operaciones de aplicación efectiva de la ley y la aplicación de medidas para combatir los delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Prácticas de gestión del riesgo: <input type="checkbox"/> No se utilizan para los delitos contra la vida silvestre	Prácticas de gestión del riesgo: <input type="checkbox"/> Se utilizan a veces <input type="checkbox"/> Incluyen la participación de algunos organismos nacionales de aplicación efectiva de la ley <input type="checkbox"/> Usualmente se ven limitadas por falta de recursos (por ejemplo, humanos, financieros, técnicos) y capacidad	Prácticas de gestión del riesgo: <input type="checkbox"/> Se utilizan frecuentemente <input type="checkbox"/> Incluyen la participación de la mayoría de los organismos nacionales de aplicación efectiva de la ley según corresponda <input type="checkbox"/> A veces se ven limitadas por falta de recursos (por ejemplo, humanos, financieros, técnicos) y capacidad	Prácticas de gestión del riesgo: <input type="checkbox"/> Se utilizan frecuentemente <input type="checkbox"/> Incluyen la participación de todos los organismos nacionales de aplicación efectiva de la ley según corresponda <input type="checkbox"/> Cuentan con los recursos necesarios y la capacidad es adecuada

* Las prácticas de gestión del riesgo son actividades coordinadas de autoridades para dirigir y controlar los riesgos. La gestión del riesgo ayuda a determinar dónde se encuentran las principales áreas de exposición al riesgo y cómo se deben asignar los recursos para gestionar dichos riesgos eficazmente. Entre otras cosas, la gestión del riesgo ayuda a identificar actividades que requieren un nivel más alto de control.

Comentarios:

7. Investigaciones proactivas (EE)



El grado en que se utilizan investigaciones proactivas para identificar las amenazas graves o nuevas de potenciales delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Se utilizan investigaciones proactivas* enfocadas en amenazas graves o nuevas de potenciales delitos contra la vida silvestre y los objetivos, las personas y los grupos identificados previamente?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Investigaciones proactivas: <input type="checkbox"/> No se utilizan para los delitos contra la vida silvestre	Investigaciones proactivas: <input type="checkbox"/> A veces se utilizan para los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Usualmente se ven limitadas por falta de recursos (por ejemplo, humanos, financieros, técnicos) y capacidad	Investigaciones proactivas: <input type="checkbox"/> Se utilizan frecuentemente para los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> A veces se ven limitadas por falta de recursos (por ejemplo, humanos, financieros, técnicos) y capacidad	Investigaciones proactivas: <input type="checkbox"/> Se utilizan frecuentemente para los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Cuentan con los recursos necesarios y con acceso adecuado a capacidad de análisis de información de inteligencia criminal

* Las investigaciones proactivas buscan identificar amenazas graves o nuevas de potenciales delitos para reducir el perjuicio que pueden causar, en lugar de responder al delito una vez que ha sido cometido. También se utiliza este método en respuesta a las actividades de inteligencia relacionadas con actividades delictivas en curso.

Comentarios:

8. Dotación de personal (EE)



El nivel de los recursos de dotación de personal de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Qué recursos de dotación de personal* tienen los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> Cuentan con una dotación de personal muy insuficiente <input type="checkbox"/> Rara vez pueden contratar o atraer personal adicional	Organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> A veces tienen una dotación de personal completa <input type="checkbox"/> Usualmente experimentan déficits de dotación de personal* o habilidades <input type="checkbox"/> Usualmente experimentan demoras o dificultades para la contratación	Organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> Usualmente tienen una dotación de personal completa, aunque no siempre ha sido posible mantener el ritmo de los cambios en las tendencias de los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> A veces experimentan déficits de dotación de personal* o habilidades <input type="checkbox"/> A veces experimentan demoras en la contratación o dificultades para atraer a candidatos con las cualificaciones adecuadas	Organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> Usualmente tienen una dotación de personal completa, que en general ha mantenido el ritmo de los cambios en las tendencias de los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Usualmente tienen una combinación adecuada de dotación de personal* y habilidades <input type="checkbox"/> Usualmente procesan las vacantes para la contratación a medida que surgen, con candidatos con las cualificaciones adecuadas

* En la dotación de personal se incluyen factores tales como una combinación apropiada de personal a tiempo completo, a tiempo parcial y ocasional, personal más experimentado y menos experimentado, y personal profesional, técnico, de investigación y administrativo según lo necesario para desempeñar las actividades requeridas.

Comentarios:

9. Capacitación para la aplicación efectiva de la ley (EE)



El grado en que los programas de capacitación institucionales para los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley incluyen contenidos destinados a crear capacidad para combatir los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Incluyen los programas de capacitación institucionales para los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley contenidos relacionados con los delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> No se utilizan para los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Rara vez están disponibles <input type="checkbox"/> Rara vez incluyen contenidos* relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> No se basan en evaluaciones de necesidades de capacitación y usualmente no se han determinado las necesidades de capacitación	Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> Rara vez están disponibles para todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input type="checkbox"/> A veces incluyen contenidos* relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Usualmente no responden a las necesidades de capacitación que se determinaron <input type="checkbox"/> No satisfacen la demanda de capacitación	Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> Usualmente están disponibles para todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input type="checkbox"/> A veces incluyen contenidos* relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Responden a algunas de las necesidades de capacitación que se identificaron <input type="checkbox"/> No satisfacen completamente la demanda de capacitación	Programas de capacitación: <input type="checkbox"/> Están disponibles para todos los organismos de aplicación efectiva de la ley pertinentes <input type="checkbox"/> Incluyen en forma rutinaria contenidos* relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Responden a la mayoría o a todas las necesidades de capacitación <input type="checkbox"/> Satisfacen en gran medida o completamente la demanda de capacitación

* Por ejemplo, los contenidos básicos pueden incluir materiales para la identificación de especies, información general sobre los delitos contra la vida silvestre y requisitos legales para el comercio de especies silvestres.

Comentarios:

RESULTADO 2: Los organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley pueden detectar los delitos contra la vida silvestre

10. Presencia de aplicación de la ley enfocada (EE)



El grado en que las actividades de aplicación efectiva de la ley están enfocadas en los lugares más afectados por delitos contra la vida silvestre o más utilizados para cometerlos.

Pregunta: *¿Se enfocan las actividades de aplicación efectiva de la ley estratégicamente en los lugares* más afectados por los delitos contra la vida silvestre o más utilizados para cometerlos?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Lugares* más afectados por delitos contra la vida silvestre o más utilizados para cometerlos: <input type="checkbox"/> No se han identificado	Lugares* más afectados por delitos contra la vida silvestre o más utilizados para cometerlos: <input type="checkbox"/> Rara vez están enfocados por medio de una presencia activa o escalonada de aplicación efectiva de la ley	Lugares* más afectados por delitos contra la vida silvestre o más utilizados para cometerlos: <input type="checkbox"/> A veces están enfocados por medio de una presencia activa o escalonada de aplicación efectiva de la ley	Lugares* más afectados por delitos contra la vida silvestre o más utilizados para cometerlos: <input type="checkbox"/> Usualmente están enfocados por medio de una presencia activa o escalonada de aplicación efectiva de la ley

* Los lugares más afectados por delitos contra la vida silvestre o más utilizados para cometerlos se deben identificar por medio de información de inteligencia y aplicación de la ley (por ejemplo, generada por medio de prácticas de gestión del riesgo [N.º 6] o investigaciones proactivas [N.º 7]). Por ejemplo, entre los lugares afectados por delitos contra la vida silvestre pueden incluirse áreas protegidas, áreas protegidas transfronterizas, puntos de control de fronteras y mercados para especímenes de especies silvestres.

Comentarios:

11. Operaciones conjuntas (EE)



Participación en operaciones de aplicación efectiva de la ley multidisciplinarias enfocadas en los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Participan los organismos de aplicación efectiva de la ley en operaciones de aplicación de la ley multidisciplinarias* enfocadas en los delitos contra la vida silvestre o las inician?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Operaciones multidisciplinarias: <input type="checkbox"/> No se realizan	Operaciones multidisciplinarias: <input type="checkbox"/> Se realizan en forma <i>ad hoc</i> y poco frecuente [#] <input type="checkbox"/> Se realizan a nivel nacional <input type="checkbox"/> No se realizan a nivel internacional	Operaciones multidisciplinarias: <input type="checkbox"/> Se realizan en forma <i>ad hoc</i> y poco frecuente [#] <input type="checkbox"/> Se realizan a nivel nacional <input type="checkbox"/> A veces se realizan a nivel internacional	Operaciones multidisciplinarias: <input type="checkbox"/> Se realizan al menos una vez por año a nivel nacional <input type="checkbox"/> Se realizan según se requiera a nivel internacional

* Una operación de aplicación efectiva de la ley multidisciplinaria es aquella en la que participan funcionarios de todas las disciplinas de aplicación de la ley según corresponda, por ejemplo, funcionarios de Policía, Aduanas y el organismo que regula la vida silvestre. Las operaciones pueden ser de ámbito ya sea subnacional, nacional o internacional.

"En forma poco frecuente" puede interpretarse como una vez cada dos años.

Comentarios:

12. Personal de control de fronteras (EE)



El grado en que los puertos de entrada y salida cuentan entre su dotación de personal con funcionarios familiarizados con la detección de los delitos contra la vida silvestre y la respuesta ante estos y cuentan con la capacitación correspondiente.

Pregunta: *¿Hay funcionarios de aplicación efectiva de la ley en los puertos de entrada y salida* que estén con conocimientos y capacitación para la detección de delitos contra la vida silvestre y la respuesta ante estos[#]?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Puertos de entrada y salida: <input type="checkbox"/> Rara vez cuentan con una dotación de personal activa de funcionarios de aplicación efectiva de la ley <input type="checkbox"/> No cuentan con ningún miembro del personal familiarizado y capacitado para la detección de delitos contra la vida silvestre y la respuesta ante estos [#]	Puertos de entrada y salida: <input type="checkbox"/> Tienen algunos miembros del personal con conocimientos y capacitación para la detección de delitos contra la vida silvestre y la respuesta ante estos [#] <input type="checkbox"/> Requieren un número más alto de personal capacitado en la aplicación efectiva de la ley	Puertos de entrada y salida: <input type="checkbox"/> Tienen suficientes miembros del personal con conocimientos y capacitación para la detección de delitos contra la vida silvestre y la respuesta ante estos [#] <input type="checkbox"/> Tienen personal para el que resultaría útil ofrecer más capacitación	Puertos de entrada y salida: <input type="checkbox"/> Tienen suficientes miembros del personal con conocimientos y capacitación para la detección de delitos contra la vida silvestre y la respuesta ante estos [#] <input type="checkbox"/> Tienen personal que cuenta con la capacitación adecuada

* Por ejemplo, funcionarios de Aduana y policía en los puertos de entrada y salida. Los puertos de entrada y salida cubren los controles de frontera tanto para los embarques como para el tráfico de pasajeros.

Por ejemplo, capacitación en los requisitos legales nacionales e internacionales (por ejemplo, de la CITES) para el comercio de especies protegidas, identificación de especies y especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES, requisitos de permisos y certificados CITES, capacitación en técnicas de investigación tales como entregas vigiladas.

Comentarios:

13. Equipos de control de fronteras(EE)



El grado en que los funcionarios de aplicación efectiva de la ley de los puertos de entrada y salida pueden acceder a equipos, herramientas y materiales para detectar los delitos contra la vida silvestre y responder ante estos.

Pregunta: *¿Cuentan los funcionarios de aplicación efectiva de la ley de los puertos de entrada y salida* con equipos, herramientas y materiales (por ejemplo, perros olfateadores, manuales o escáneres para identificación) para detectar delitos contra la vida silvestre y responder ante estos?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Equipos de control de frontera y herramientas para responder ante los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Rara vez están disponibles <input type="checkbox"/> Cuando están disponibles, a menudo se los utiliza de manera inapropiada dado que el personal no tiene las habilidades o la capacitación requeridas para el uso de los equipos	Equipos de control de frontera y herramientas para responder ante los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> A veces están disponibles <input type="checkbox"/> Rara vez están actualizados <input type="checkbox"/> Rara vez están en buenas condiciones de funcionamiento <input type="checkbox"/> A menudo se los utiliza de manera inapropiada dado que el personal no tiene la capacitación requerida para el uso de los equipos	Equipos de control de frontera y herramientas para responder ante los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> A veces están disponibles <input type="checkbox"/> Usualmente están actualizados <input type="checkbox"/> Usualmente están en buenas condiciones de funcionamiento <input type="checkbox"/> A veces se los utiliza de manera inapropiada dado que el personal no tiene la capacitación requerida para el uso de los equipos	Equipos de control de frontera y herramientas para responder ante los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Están disponibles <input type="checkbox"/> Están actualizados <input type="checkbox"/> Están en buenas condiciones de funcionamiento <input type="checkbox"/> Son utilizados de manera apropiada por personal que cuenta con las habilidades o la capacitación requeridas para el uso de los equipos

* Por ejemplo, funcionarios de Aduana y policía en los puertos de entrada y salida. Los puertos de entrada y salida cubren los controles de frontera tanto para los embarques como para el tráfico de pasajeros.

Comentarios:

14. Atribuciones para la inspección e incautación (EE)



El grado en que la legislación nacional faculta a los organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley para inspeccionar e incautar embarques que se sospecha que contienen especímenes ilícitos de especies silvestres y confiscar embarques ilegales de especímenes silvestres.

Pregunta: *¿Otorga la legislación nacional facultades a los organismos encargados de la aplicación efectiva de la para inspeccionar embarques que se sospecha que contienen especímenes ilícitos de especies silvestres y para incautar y confiscar embarques que contienen especímenes silvestres provenientes del comercio ilícito?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> La legislación nacional no les otorga facultades adecuadas* para inspeccionar, incautar y confiscar embarques ilícitos de especímenes silvestres <input type="checkbox"/> Rara vez notifican # al país de destino y a los posibles países a través de los que los embarques ilícitos detectados estarán en tránsito	Organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> La legislación nacional no les otorga facultades adecuadas* para inspeccionar, incautar y confiscar embarques ilícitos de especímenes silvestres <input type="checkbox"/> Usualmente notifican # al país de destino y a los posibles países a través de los que los embarques ilícitos detectados estarán en tránsito	Organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> La legislación nacional les otorga facultades adecuadas* para inspeccionar, incautar y confiscar embarques ilícitos de especímenes silvestres	Organismos encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> La legislación nacional les otorga facultades adecuadas* para inspeccionar, incautar y confiscar embarques ilícitos de especímenes silvestres <input type="checkbox"/> La legislación les otorga atribuciones para aplicar medidas adicionales para combatir el tráfico de especies silvestres según corresponda (por ejemplo, entregas vigiladas)

* Las atribuciones adecuadas deberían incluir la consideración de si todos los organismos pertinentes tienen las facultades necesarias para inspeccionar, incautar y confiscar a fin de cumplir sus funciones de aplicación de la ley con eficacia, y si deberían ampliarse las facultades de alguno de los organismos.

Notificación a los países de destino o de tránsito a fin de que los organismos de aplicación efectiva de la ley de dichos países puedan incautar los embarques ilícitos detectados.

Comentarios:

15. Incautaciones de especímenes silvestres (ED)



El número (y el tipo) de incautaciones de especímenes silvestres procedentes del comercio ilícito.

Medición: *El número (y el tipo*) de incautaciones de especímenes[#] silvestres procedentes del comercio ilícito*

Cálculo: “número de incautaciones de especímenes silvestres procedentes del comercio ilícito”

* Según las características específicas de las incautaciones de especies silvestres, también puede resultar apropiado desglosar los datos por tipo de incautación para obtener información útil sobre posibles tendencias en el volumen de determinados tipos de incautaciones. Por ejemplo, puede resultar deseable —si los datos disponibles lo permiten— hacer un desglose por especie o grupo de especies, sector de comercio de especies silvestres (por ejemplo, productos medicinales, productos de lujo), lugar de la incautación o forma de transporte.

En el Artículo I de la CITES, un espécimen se define como: i) todo animal o planta, vivo o muerto; ii) en el caso de un animal de una especie incluida en los Apéndices I y II, cualquier parte o derivado fácilmente identificable; en el caso de un animal de una especie incluida en el Apéndice III, cualquier parte o derivado fácilmente identificable que haya sido especificado en el Apéndice III en relación a dicha especie; y iii) en el caso de una planta, para especies incluidas en el Apéndice I, cualquier parte o derivado fácilmente identificable; y para especies incluidas en los Apéndices II y III, cualquier parte o derivado fácilmente identificable especificado en dichos Apéndices en relación con dicha especie.

Comentarios:

16. Incautaciones de especímenes silvestres a gran escala (ED)



El número (y el tipo) de incautaciones a gran escala de especímenes silvestres procedentes del comercio ilícito.

Medición: *El número (y el tipo*) de incautaciones a gran escala[#] de especímenes silvestres⁺ procedentes del comercio ilícito*

Cálculo: “número de incautaciones a gran escala de especímenes silvestres procedentes del comercio ilícito”

* Según las características específicas de las incautaciones de especies silvestres, también puede resultar apropiado desglosar los datos por tipo de incautación para obtener información útil sobre posibles tendencias en el volumen de determinados tipos de incautaciones. Por ejemplo, puede resultar deseable —si los datos disponibles lo permiten— hacer un desglose por especie o grupo de especies, sector de comercio de especies silvestres (por ejemplo, productos medicinales, productos de lujo), lugar de la incautación o forma de transporte.

Las incautaciones a gran escala son aquellas de un tamaño que se considera importante o inusual en cuanto a su escala, implica la participación de una red delictiva organizada o que probablemente tendría un efecto importante en la especie en cuestión. Para el marfil, una incautación de gran volumen se define como una incautación de 500 kg o más. Para otras especies puede ser necesario definir una incautación a gran escala sobre la base de los datos históricos sobre incautaciones.

+ En el Artículo I de la CITES, un espécimen se define como: i) todo animal o planta, vivo o muerto; ii) en el caso de un animal de una especie incluida en los Apéndices I y II, cualquier parte o derivado fácilmente identificable; en el caso de un animal de una especie incluida en el Apéndice III, cualquier parte o derivado fácilmente identificable que haya sido especificado en el Apéndice III en relación a dicha especie; y iii) en el caso de una planta, para especies incluidas en el Apéndice I, cualquier parte o derivado fácilmente identificable; y para especies incluidas en los Apéndices II y III, cualquier parte o derivado fácilmente identificable especificado en dichos Apéndices en relación con dicha especie.

Comentarios:

17. Disposición de los especímenes de especies silvestres confiscados (EE)



La idoneidad de los sistemas y procedimientos vigentes de gestión, almacenamiento seguro, auditoría y disposición de los especímenes silvestres confiscados, incluidos especímenes vivos.

Pregunta: *¿Qué sistemas y procedimientos se han establecido para gestionar, almacenar, auditar y disponer los especímenes silvestres confiscados?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Sistemas y procedimientos para gestionar, almacenar, auditar y disponer los especímenes silvestres confiscados*: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se han desarrollado <input type="checkbox"/> No incluyen instalaciones para el almacenamiento 	Sistemas y procedimientos para gestionar, almacenar, auditar y disponer los especímenes silvestres confiscados*: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Son usualmente informales <input type="checkbox"/> Rara vez incluyen registros actualizados <input type="checkbox"/> Incluyen instalaciones para el almacenamiento, pero se considera que son inadecuadas (por ejemplo, seguridad deficiente, capacidad limitada, sin instalaciones para especímenes vivos#) 	Sistemas y procedimientos para gestionar, almacenar, auditar y disponer los especímenes silvestres confiscados*: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se han adoptado formalmente (por ejemplo, procedimientos operativos estándar, reglamentos) pero no se los aplica de manera estricta <input type="checkbox"/> A veces incluyen registros actualizados <input type="checkbox"/> Incluyen instalaciones para el almacenamiento, pero estas requieren mejoras (por ejemplo, mayor seguridad, adición de instalaciones para especímenes vivos#) 	Sistemas y procedimientos para gestionar, almacenar, auditar y disponer los especímenes silvestres confiscados*: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se han adoptado formalmente y se aplican de manera estricta, incluida la auditoría y el inventario de los especímenes confiscados <input type="checkbox"/> Incluyen registros actualizados <input type="checkbox"/> Incluyen instalaciones para almacenamiento adecuadas, incluidas instalaciones para el almacenamiento y disposición humanitarios# de los especímenes vivos

* Para obtener más información, véase la Resolución Conf. 9.10 (Rev. CoP15) de la CITES sobre *Disposición de especímenes confiscados o acumulados*, <https://cites.org/esp/res/09/09-10R15.shtml>.

Para obtener más información, véase la Resolución Conf. 10.7 (Rev. CoP15) sobre *Disposición de especímenes vivos confiscados de especies incluidas en los Apéndices*, <https://cites.org/esp/res/10/10-07R15.shtml>.

Comentarios:

RESULTADO 3: Los delitos contra la vida silvestre se investigan a fondo aplicando un enfoque guiado por tareas de inteligencia

18. Capacidad de investigación (EE)



La capacidad de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para investigar los casos de delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Cuentan los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley con personal capacitado y con las facultades necesarias para investigar casos de delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Personal a cargo de la investigación de los delitos contra la vida silvestre: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No hay un número de personal suficiente <input type="checkbox"/> No cuenta con la capacitación requerida* <input type="checkbox"/> No cuenta con las facultades y atribuciones requeridas 	Personal a cargo de la investigación de los delitos contra la vida silvestre: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Generalmente hay un número de personal suficiente <input type="checkbox"/> A veces tiene la capacitación requerida* <input type="checkbox"/> No cuenta con las facultades y atribuciones requeridas 	Personal a cargo de la investigación de los delitos contra la vida silvestre: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Hay un número de personal suficiente <input type="checkbox"/> Usualmente tiene la capacitación requerida* <input type="checkbox"/> A veces cuenta con las facultades y atribuciones requeridas 	Personal a cargo de la investigación de los delitos contra la vida silvestre: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Hay un número de personal suficiente <input type="checkbox"/> Tiene la capacitación requerida* <input type="checkbox"/> Cuenta con facultades y atribuciones apropiadas

* Por ejemplo, capacitación en investigación en la escena del delito, recopilación de información y pruebas, identificación de sospechosos y técnicas de interrogatorio.

Comentarios:

19. Gestión de la información (EE)



El alcance de los procedimientos y sistemas nacionales para cotejar información sobre los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Se han establecido procedimientos y sistemas para consolidar la información* sobre los delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Procedimientos y sistemas para consolidar la información* sobre los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> No existen	Procedimientos y sistemas para consolidar la información* sobre los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Se han establecido <input type="checkbox"/> Están desactualizados o resultan inapropiados por algún otro motivo	Procedimientos y sistemas para consolidar la información* sobre los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Se han establecido <input type="checkbox"/> Se usan y aplican poco frecuentemente <input type="checkbox"/> No capturan todos los datos pertinentes sobre los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> A veces incluyen disposiciones para la presentación de datos a bases de datos internacionales	Procedimientos y sistemas para consolidar la información* sobre los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Se han establecido <input type="checkbox"/> Se aplican de manera eficaz y amplia <input type="checkbox"/> Capturan todos los datos pertinentes sobre los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Incluyen el cotejo de datos en una base de datos nacional segura <input type="checkbox"/> Usualmente incluyen disposiciones para la presentación de datos a bases de datos internacionales

* Por ejemplo, información sobre incidentes de caza furtiva, incautaciones, procesos judiciales y condenas.

Comentarios:

20. Análisis de información de inteligencia (EE)



El grado en que se verifica y analiza la información sobre los delitos contra la vida silvestre para generar información de inteligencia.

Pregunta: *¿Se verifica y analiza la información sobre los delitos contra la vida silvestre para generar información de inteligencia criminal*?*

Medición:

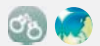
0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Análisis de información sobre los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Rara vez se realizan [#]	Análisis de información sobre los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> A veces se realizan <input type="checkbox"/> Se ven obstaculizados por falta de acceso a las bases de datos <input type="checkbox"/> Se ven obstaculizados por falta de personal capacitado en análisis de información de inteligencia	Análisis de información sobre los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Se realizan regularmente <input type="checkbox"/> A veces se ven obstaculizados por falta de acceso a las bases de datos <input type="checkbox"/> A veces se ven obstaculizados por falta de personal capacitado en análisis de información de inteligencia	Análisis de información sobre los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Se realizan regularmente <input type="checkbox"/> Están a cargo de personal capacitado en análisis de información de inteligencia <input type="checkbox"/> Se compilan rutinariamente en informes de inteligencia que se comparten según corresponda

* La información de inteligencia criminal es información que se compila y analiza con miras a anticipar, prevenir o vigilar las actividades delictivas. La información de inteligencia criminal se difunde para dirigir y apoyar las acciones de aplicación efectiva de la ley.

[#] Por ejemplo, los posibles motivos incluyen falta de información consolidada [N.º 19], acceso insuficiente a las bases de datos pertinentes o falta de personal capacitado para analizar los datos.

Comentarios:

21. Investigaciones guiadas por tareas de inteligencia (EE)



El grado en que se usa la información de inteligencia criminal para apoyar las investigaciones de los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Se utiliza la información de inteligencia criminal* generada por medio de análisis para apoyar las investigaciones de los delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Información de inteligencia criminal: <input type="checkbox"/> No se genera	Información de inteligencia criminal: <input type="checkbox"/> Rara vez se usa para apoyar las investigaciones <input type="checkbox"/> Rara vez se comparte con las autoridades de los países de origen, tránsito y destino cuando corresponde	Información de inteligencia criminal: <input type="checkbox"/> A veces se usa para apoyar las investigaciones <input type="checkbox"/> A veces se comparte con las autoridades de los países de origen, tránsito y destino cuando corresponde	Información de inteligencia criminal: <input type="checkbox"/> Siempre que está disponible, se usa para apoyar las investigaciones <input type="checkbox"/> Se comparte con las autoridades de los países de origen, tránsito y destino cuando corresponde

* La información de inteligencia criminal es información que se compila y analiza con miras a anticipar, prevenir o vigilar las actividades delictivas. La información de inteligencia criminal se difunde para dirigir y apoyar las acciones de aplicación efectiva de la ley.

Por ejemplo, los posibles motivos incluyen falta de información consolidada [N.º 19], acceso insuficiente a las bases de datos pertinentes o falta de personal capacitado para analizar los datos.

Comentarios:

22. Investigaciones de seguimiento (EE)



El grado en que se realizan investigaciones de seguimiento de los casos de delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Se realizan investigaciones de seguimiento* de los casos de delitos contra la vida silvestre a nivel nacional e internacional?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Investigaciones de seguimiento* de los casos de delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Rara vez se realizan	Investigaciones de seguimiento* de los casos de delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> A veces se realizan a nivel nacional <input type="checkbox"/> Rara vez se realizan a nivel internacional	Investigaciones de seguimiento* de los casos de delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Usualmente se realizan a nivel nacional <input type="checkbox"/> A veces se realizan a nivel internacional	Investigaciones de seguimiento* de los casos de delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Usualmente se realizan a nivel nacional <input type="checkbox"/> Usualmente se realizan a nivel internacional

* Por ejemplo, las investigaciones de seguimiento podrían incluir seguimiento de la información y las pruebas encontradas en computadoras, teléfonos móviles y documentos incautados. Incluye comunicarse con las autoridades de los países de origen, tránsito y destino, cuando corresponde, para compartir o solicitar información.

Comentarios:

23. Presentación de informes sobre delitos transnacionales contra la vida silvestre (ED)

El porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre de índole transnacional que se informaron a las bases de datos de las organizaciones intergubernamentales designadas para recibir y mantener dichos datos.

Medición: *Porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre de índole transnacional que se notificaron* a:*

a) **INTERPOL**

b) **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**

c) **Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS) [incautación de marfil solamente].**

Cálculo: ["número de casos de delitos transnacionales contra la vida silvestre que se notificaron a una base de datos" dividido por el "número total de casos de delitos transnacionales contra la vida silvestre"], multiplicado por 100. Se calcula un porcentaje separado para a), b) y c).

* Según las características específicas de las incautaciones de especies silvestres, también puede resultar apropiado desglosar los datos por tipo de incautación para obtener información útil sobre posibles tendencias en el volumen de determinados tipos de incautaciones. Por ejemplo, puede resultar deseable —si los datos disponibles lo permiten— hacer un desglose por especie o grupo de especies, sector de comercio de especies silvestres (por ejemplo, productos medicinales, productos de lujo), lugar de la incautación o forma de transporte.

Comentarios:

RESULTADO 4: Se utilizan técnicas de investigación especializada para combatir los delitos contra la vida silvestre

24. Facultad jurídica para usar técnicas de investigación especializada (EP)

La existencia de disposiciones en la legislación nacional para usar técnicas de investigación especializada en la investigación de los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Establece la legislación nacional disposiciones para el uso de técnicas de investigación especializada* para combatir los delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	-	-	3 <input type="checkbox"/>
No	-	-	Sí

* Las técnicas de investigación especializada son técnicas que se aplican contra los delitos graves o la delincuencia organizada cuando las técnicas de aplicación de la ley convencionales no pueden hacer frente a las actividades de los grupos delictivos en forma adecuada. Entre los ejemplos se incluyen entregas vigiladas, uso de dispositivos de rastreo y operaciones encubiertas.

Comentarios:

25. Uso de técnicas de investigación especializada (EP)



El uso de técnicas de investigación especializada en los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Han utilizado los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley técnicas de investigación especializada para combatir los delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	-	-	3 <input type="checkbox"/>
No	-	-	Sí

* Las técnicas de investigación especializada son técnicas que se aplican contra los delitos graves o la delincuencia organizada cuando las técnicas de aplicación de la ley convencionales no pueden hacer frente a las actividades de los grupos delictivos en forma adecuada. Entre los ejemplos se incluyen entregas vigiladas, uso de dispositivos de rastreo y operaciones encubiertas.

Comentarios:

26. Tecnología forense (EE)



La capacidad de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para usar tecnología forense destinada a apoyar las investigaciones sobre delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Cuentan los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley con capacidad para utilizar tecnología forense* para apoyar la investigación de los delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> No cuentan con capacidad forense <input type="checkbox"/> Rara vez pueden acceder a apoyo forense de otras instituciones o países	Organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> Cuentan con capacidad forense limitada* <input type="checkbox"/> Rara vez tienen acceso a equipos básicos <input type="checkbox"/> Rara vez tienen personal que haya recibido capacitación básica en recolección y procesamiento de muestras <input type="checkbox"/> A veces pueden acceder a apoyo forense de otras instituciones o países	Organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> Cuentan con algo de capacidad forense* <input type="checkbox"/> Usualmente tienen personal que ha recibido capacitación básica en recolección y procesamiento de muestras <input type="checkbox"/> Usualmente tienen acceso a equipos básicos <input type="checkbox"/> Usualmente pueden acceder a apoyo forense de otras instituciones o países	Organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> Cuentan con una capacidad forense* adecuada <input type="checkbox"/> Usualmente tienen personal que ha recibido capacitación básica y, según se requiera, capacitación avanzada, en recolección y procesamiento de muestras <input type="checkbox"/> Usualmente tienen acceso a equipos adecuados <input type="checkbox"/> Pueden acceder a apoyo forense de otras instituciones o países

* Por capacidad para utilizar tecnología forense se entiende la capacidad para recolectar, manipular y presentar muestras de escenas de delitos contra las especies silvestres a un laboratorio de análisis forense apropiado situado ya sea en el país o en otro país.

Comentarios:

27. Investigaciones financieras (EE)



La capacidad de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para conducir investigaciones financieras destinadas a apoyar la investigación y el sometimiento a juicio de los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Cuentan los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley con capacidad para realizar investigaciones financieras* en la investigación y el sometimiento a juicio de los delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> No tienen facultades legales para utilizar investigaciones financieras* en la investigación de casos de delitos contra la vida silvestre	Organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> Tienen facultades legales para utilizar investigaciones financieras* en la investigación de casos de delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> No han recibido capacitación formal o tienen conocimientos limitados acerca de cómo realizar investigaciones financieras o capacidad para realizarlas <input type="checkbox"/> Requieren más capacitación y apoyo especializado	Organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> Tienen facultades legales para utilizar investigaciones financieras* en la investigación de casos de delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Han recibido capacitación básica o tienen algunos conocimientos acerca de cómo realizar investigaciones financieras y algo de capacidad para realizarlas <input type="checkbox"/> Requieren más capacitación y apoyo especializado	Organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> Tienen facultades legales para utilizar investigaciones financieras* en la investigación de casos de delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Están bien capacitados y tienen conocimientos adecuados acerca de cómo realizar investigaciones financieras y capacidad para realizarlas

* Una investigación financiera es cualquier investigación de una persona o los asuntos financieros de una persona. También podría incluir la investigación de las finanzas de una empresa o una sociedad limitada o privada.
Una investigación financiera puede determinar de dónde proviene el dinero, cómo se lo hace circular y cómo se lo utiliza.

Comentarios:

RESULTADO 5: Hay una base jurídica sólida para combatir los delitos contra la vida silvestre

28. Legislación nacional sobre la vida silvestre (EE)



La exhaustividad de las disposiciones legislativas nacionales para la conservación, la gestión y el uso de la vida silvestre, incluido el comercio internacional de especies silvestres protegidas.

Pregunta: *¿Existe legislación nacional exhaustiva* relativa a la conservación, gestión y uso de la vida silvestre que incluya disposiciones para regular el comercio internacional de especies silvestres o sus productos?*

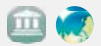
Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Legislación nacional sobre la vida silvestre: <input type="checkbox"/> No se ha promulgado	Legislación nacional sobre la vida silvestre: <input type="checkbox"/> No establece disposiciones adecuadas para regular el comercio internacional de especies silvestres y para desalentar los delitos contra la vida silvestre y combatirlos <input type="checkbox"/> No tiene apoyo de legislación o reglamentos nacionales secundarios adecuados	Legislación nacional sobre la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Establece disposiciones adecuadas para regular el comercio internacional de especies silvestres y para desalentar los delitos contra la vida silvestre y combatirlos <input type="checkbox"/> No tiene apoyo de legislación o reglamentos nacionales secundarios adecuados	Legislación nacional sobre la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Establece disposiciones adecuadas para regular el comercio internacional de especies silvestres y para desalentar los delitos contra la vida silvestre y combatirlos <input type="checkbox"/> Tiene apoyo de legislación o reglamentos nacionales secundarios adecuados

* Al responder esta pregunta, debe tenerse en cuenta la exhaustividad de todas las partes pertinentes de la legislación nacional.

Comentarios:

29. Evaluación de legislación relacionada con la CITES (EE)



La categoría en que se ha colocado a la legislación sobre la aplicación de la CITES en el Proyecto de legislación nacional de la CITES.

Pregunta: *¿En qué categoría se ha colocado a la legislación sobre la aplicación de la CITES en el Proyecto de legislación nacional de la CITES?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Legislación nacional relacionada con la CITES: <input type="checkbox"/> No se ha promulgado <input type="checkbox"/> No ha sido evaluada por la CITES*	Legislación nacional sobre la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Ha sido calificada por la CITES en la <i>Categoría 3: legislación que se considera que en general no cumple los requisitos para la aplicación de la CITES</i>	Legislación nacional sobre la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Ha sido calificada por la CITES en la <i>Categoría 2: legislación que se considera que en general no cumple todos los requisitos para la aplicación de la CITES</i>	Legislación nacional sobre la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Ha sido calificada por la CITES en la <i>Categoría 1: legislación que se considera que en general cumple los requisitos para la aplicación de la CITES</i>

* Si se cuenta con legislación relacionada con la aplicación de la CITES que no ha sido evaluada en el Proyecto de legislación nacional (PLN) de la CITES, se recomienda que se remita una copia de dicha legislación a la Secretaría CITES (info@cites.org) para que pueda completarse una evaluación. Puede consultarse más información en: <https://cites.org/legislation>.

Comentarios:

30. Disposiciones legales para la cooperación internacional (EE)



El grado en que las disposiciones nacionales sobre cooperación internacional en cuestiones penales se aplican a los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Se usan disposiciones legislativas o tratados bilaterales de cooperación internacional en cuestiones penales* para apoyar la investigación y el sometimiento a juicio de los delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Disposiciones nacionales o tratados bilaterales para facilitar la cooperación internacional en cuestiones penales*: <input type="checkbox"/> No existen	Disposiciones nacionales o tratados bilaterales para facilitar la cooperación internacional en cuestiones penales*: <input type="checkbox"/> Existen, pero no abarcan los delitos relacionados con los delitos contra la vida silvestre	Disposiciones nacionales o tratados bilaterales para facilitar la cooperación internacional en cuestiones penales*: <input type="checkbox"/> Abarcan los delitos relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> A veces se aplican a los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> A veces son objeto de rechazo o demoras	Disposiciones nacionales o tratados bilaterales para facilitar la cooperación internacional en cuestiones penales*: <input type="checkbox"/> Abarcan los delitos relacionados con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Se aplican a los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Usualmente se procesan de manera eficiente y puntual

* La cooperación internacional en cuestiones penales incluye legislación por la que se puede formular a otro país una solicitud oficial de asistencia jurídica mutua o extradición de una persona para su enjuiciamiento penal.

Comentarios:

31. Disposiciones legales para combatir la corrupción (EP)



La existencia de disposiciones contra la corrupción en la legislación nacional que se pueden utilizar en la investigación y el sometimiento a juicio de los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Incluye la legislación nacional disposiciones contra la corrupción* que se pueden utilizar en la investigación y el sometimiento a juicio de los delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	-	-	3 <input type="checkbox"/>
No	-	-	Sí

* Las disposiciones contra la corrupción incluyen leyes nacionales para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, o que abarcan delitos tales como soborno de funcionarios, malversación o peculado o apropiación indebida de fondos públicos.

Comentarios:

32. Disposiciones legales para abordar la delincuencia organizada (EP)



La existencia de legislación nacional sobre la delincuencia organizada que se puede utilizar en la investigación y el sometimiento a juicio de los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Existe legislación nacional específica para abordar la delincuencia organizada* que se puede utilizar en la investigación y el sometimiento a juicio de los delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	-	-	3 <input type="checkbox"/>
No	-	-	Sí

* En la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, por "grupo delictivo organizado" se entiende un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

Comentarios:

RESULTADO 6: Los delitos contra la vida silvestre se someten a procesos judiciales conforme a la gravedad del delito

33. Uso de la legislación penal (EE)



La medida en que se utiliza una combinación de la legislación nacional pertinente y la legislación penal para someter a juicio los delitos contra la vida silvestre en apoyo de la legislación promulgada para combatirlos.

Pregunta: *¿Se someten a juicio los casos de delitos contra la vida silvestre de conformidad con una combinación de la legislación nacional pertinente* y de leyes penales para apoyar la legislación promulgada para combatir los delitos contra la vida silvestre, a los efectos de garantizar que, siempre que resulte posible y apropiado, los delincuentes sean imputados y sometidos a juicio basándose en las leyes que impongan las penas más rigurosas?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Legislación penal pertinente: <input type="checkbox"/> No se puede aplicar a los casos de delitos contra la vida silvestre	Legislación penal pertinente: <input type="checkbox"/> Rara vez se aplica en casos de delitos contra la vida silvestre	Legislación penal pertinente: <input type="checkbox"/> A veces se aplica en casos de delitos contra la vida silvestre	Legislación penal pertinente: <input type="checkbox"/> Usualmente se aplica en casos de delitos contra la vida silvestre, según se requiera <input type="checkbox"/> Tiene el apoyo de mecanismos que armonizan la legislación sobre vida silvestre y otra legislación nacional clave, como la legislación penal

* Debido al alto valor de algunos especímenes de especies silvestres provenientes del comercio ilícito y a la participación de grupos delictivos organizados en los delitos contra la vida silvestre, las multas máximas establecidas en la legislación promulgada para combatir los delitos contra la vida silvestre a menudo no guardan relación con el valor de los especímenes de especies silvestres o la gravedad del delito. Por lo tanto, es importante que las personas arrestadas debido a su participación en delitos contra la vida silvestre, siempre que resulte posible y apropiado, sean imputadas y sometidas a juicio en conformidad con una combinación de las leyes que impongan las penas más rigurosas. Incluye las disposiciones legislativas para la cooperación internacional [N.º 30], combatir la corrupción [N.º 31] y abordar la delincuencia organizada [N.º 32]. También incluye el uso de leyes penales generales relacionadas con delitos tales como fraude, conspiración, posesión de armas y otros asuntos establecidos en el código penal nacional.

Comentarios:

34. Preparación de expedientes judiciales (EE)



La capacidad de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley para preparar expedientes judiciales sobre los delitos contra la vida silvestre y presentar pruebas en los tribunales de justicia.

Pregunta: *¿Tiene el personal de los organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley capacitación en la preparación de expedientes judiciales para los tribunales, los procedimientos judiciales y la presentación de pruebas ante los tribunales?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> No han recibido capacitación* sobre la preparación de expedientes judiciales y la presentación de pruebas ante los tribunales <input type="checkbox"/> Tienen capacidad limitada para preparar expedientes judiciales y presentar pruebas ante los tribunales	Organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> Cuentan con algunos miembros del personal que han recibido capacitación básica* sobre la preparación de expedientes judiciales y la presentación de pruebas ante los tribunales <input type="checkbox"/> Requieren capacitación más a fondo e intensiva para fomentar las habilidades y la capacidad	Organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> Cuentan con algunos miembros del personal que han recibido capacitación intensiva* sobre la preparación de expedientes judiciales y la presentación de pruebas ante los tribunales de justicia <input type="checkbox"/> Requieren más miembros del personal capacitados para gestionar la carga de trabajo normal	Organismos nacionales encargados de la aplicación efectiva de la ley: <input type="checkbox"/> Cuentan con algunos miembros del personal que han recibido capacitación intensiva* sobre la preparación de expedientes judiciales y la presentación de pruebas ante los tribunales de justicia <input type="checkbox"/> Tienen personal capacitado suficiente para gestionar la carga de trabajo normal

* Capacitación formal impartida por un instructor capacitado, en forma sistemática e intencional, en una academia, universidad o instituto.

Comentarios:

35. Tasa de esclarecimiento de casos (ED)



El porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre que se sometieron a procesos judiciales.

Medición: *El porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre que se sometieron a procesos judiciales.*

Cálculo: [“el número de casos de delitos contra la vida silvestre presentados a las autoridades judiciales para su enjuiciamiento y procesados por los tribunales” dividido por “el número total de casos notificados de delitos contra la vida silvestre ”], multiplicado por 100.

Comentarios:

36. Sanciones administrativas (ED)



El porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre que se resolvieron por medio de sanciones administrativas.

Medición: *El porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre que se resolvieron por medio de sanciones administrativas*.*

Cálculo: [“el número de casos de delitos contra la vida silvestre resueltos por medio de sanciones administrativas” dividido por “el número total de casos notificados de delitos contra la vida silvestre ”], multiplicado por 100.

* Por ejemplo, multas, prohibiciones y suspensiones.

Comentarios:

37. Capacidad de promoción de acciones judiciales (EE)

La capacidad de los fiscales para gestionar casos de delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Cuentan los fiscales con capacidad para manejar casos de delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Fiscales: <input type="checkbox"/> No tienen conocimientos suficientes acerca de las características más complejas de los delitos relacionados con la vida silvestre <input type="checkbox"/> No han recibido ninguna capacitación o actividades de concienciación sobre los delitos contra la vida silvestre o el enjuiciamiento de los casos	Fiscales: <input type="checkbox"/> Han recibido capacitación limitada sobre el enjuiciamiento de casos de delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Usualmente requieren más capacitación <input type="checkbox"/> Son insuficientes para gestionar la carga de trabajo	Fiscales: <input type="checkbox"/> Han recibido algo de capacitación sobre el enjuiciamiento de casos de delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> A veces requieren más capacitación <input type="checkbox"/> Son insuficientes para gestionar la carga de trabajo relacionada con casos de delitos contra la vida silvestre	Fiscales: <input type="checkbox"/> Tienen capacitación y conocimientos suficientes sobre el enjuiciamiento de casos de delitos contra la vida silvestre * <input type="checkbox"/> Su número resulta suficiente para gestionar la carga de trabajo relacionada con casos de delitos contra la vida silvestre

* Lo que puede incluir el nombramiento de fiscales especializados en delitos contra la vida silvestre según corresponda.

Comentarios:

38. Directrices para los procedimientos judiciales (EP)

La existencia de directrices nacionales para los procedimientos judiciales en relación con los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Existen directrices nacionales definidas con claridad* para los procedimientos judiciales en relación con los delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	-	-	3 <input type="checkbox"/>
No	-	-	Sí

* Por ejemplo, las directrices se pueden utilizar para ayudar a garantizar que se apliquen medidas administrativas solo a los delitos más leves y que todos los delitos graves se sometan a enjuiciamiento. En algunos casos, puede resultar más apropiado elaborar y aplicar las directrices a nivel subnacional.

Comentarios:

39. Tasa de condenas (ED)

El porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre que se llevaron a juicio y dieron lugar a condenas

Medición: El porcentaje de casos de delitos contra la vida silvestre que se llevaron a juicio y dieron lugar a condenas.

Cálculo= [“el número de casos de delitos contra la vida silvestre que dieron lugar a condenas” dividido por “el número total de casos de delitos contra la vida silvestre sometidos a enjuiciamiento en un tribunal”], multiplicado por 100.

Comentarios:

RESULTADO 7: Se sanciona de manera apropiada a los delincuentes que cometen delitos contra la vida silvestre

40. Sanciones disponibles (EE)

El grado en que la legislación nacional sanciona los delitos contra la vida silvestre de una manera que refleja la índole y la gravedad del delito.

Pregunta: ¿Penaliza la legislación nacional de manera adecuada los casos de delitos contra la vida silvestre?

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
<p>Sanciones por los delitos contra la vida silvestre:</p> <p><input type="checkbox"/> Solo estipulan sanciones administrativas (por ejemplo, multas, prohibiciones, suspensiones)</p>	<p>Sanciones por los delitos contra la vida silvestre:</p> <p><input type="checkbox"/> Están estipuladas en la legislación y prevén el enjuiciamiento penal</p> <p><input type="checkbox"/> No son proporcionales a la índole y la gravedad de los delitos contra la vida silvestre</p> <p><input type="checkbox"/> Son inadecuadas ya que no tienen un efecto disuasorio eficaz</p>	<p>Sanciones por los delitos contra la vida silvestre:</p> <p><input type="checkbox"/> Están estipuladas en la legislación y prevén el enjuiciamiento penal</p> <p><input type="checkbox"/> Usualmente son proporcionales a la índole y la gravedad de los delitos contra la vida silvestre</p> <p><input type="checkbox"/> Son razonablemente adecuadas</p>	<p>Sanciones por los delitos contra la vida silvestre:</p> <p><input type="checkbox"/> Están estipuladas en la legislación y prevén el enjuiciamiento penal</p> <p><input type="checkbox"/> Son proporcionales a la índole y la gravedad de los delitos contra la vida silvestre</p> <p><input type="checkbox"/> Son adecuadas</p> <p><input type="checkbox"/> Consideran los delitos contra la vida silvestre que involucran a grupos delictivos organizados como un delito grave, con una pena mínima de privación de la libertad de al menos cuatro años</p>

* En la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional por “delito grave” se entiende la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave.

Comentarios:

41. Directrices para la imposición de penas (PA)



La existencia de directrices nacionales para imposición de penas a los delincuentes sentenciados por delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Existen directrices nacionales definidas con claridad* para la imposición de penas a los delincuentes sentenciados por delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	-	-	3 <input type="checkbox"/>
No	-	-	Sí

* En algunos casos, puede resultar más apropiado elaborar y aplicar las directrices a nivel subnacional.

Comentarios:

42. Concienciación del poder judicial (EE)



El grado de concienciación acerca de los delitos contra la vida silvestre entre los integrantes del poder judicial e idoneidad de las condenas emitidas.

Pregunta: *¿Tienen conciencia los integrantes del poder judicial acerca de la índole grave de los delitos contra la vida silvestre y emiten condenas acordes?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
<p>Los integrantes del poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No tienen conciencia acerca de la índole y prevalencia de los delitos contra la vida silvestre y de los efectos y posibles ganancias que generan los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> No tienen conciencia acerca de las imputaciones relacionadas con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Usualmente tratan los delitos contra la vida silvestre como un delito leve <input type="checkbox"/> No observan las directrices sobre imposición de condenas en aquellos casos en que existen 	<p>Los integrantes del poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tienen conciencia limitada acerca de la índole y prevalencia de los delitos contra la vida silvestre y de los efectos y posibles ganancias que generan los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Tienen conciencia limitada acerca de las imputaciones relacionadas con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Emiten condenas que a veces son apropiadas según la índole y gravedad del delito <input type="checkbox"/> Rara vez observan las directrices sobre imposición de condenas en aquellos casos en que existen 	<p>Los integrantes del poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tienen cierta conciencia acerca de la índole y prevalencia de los delitos contra la vida silvestre y de los efectos y posibles ganancias que generan los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Tienen cierta conciencia acerca de las imputaciones relacionadas con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Emiten condenas que usualmente son apropiadas según la índole y gravedad del delito <input type="checkbox"/> A veces observan las directrices sobre imposición de condenas en aquellos casos en que existen 	<p>Los integrantes del poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tienen conciencia acerca de la índole y prevalencia de los delitos contra la vida silvestre y de los efectos y posibles ganancias que generan los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Tienen un alto nivel de conciencia acerca de las imputaciones relacionadas con los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> Emiten condenas que son apropiadas según la índole y gravedad del delito y se corresponden con las leyes pertinentes y otros delitos graves <input type="checkbox"/> Rutinariamente observan las directrices sobre imposición de condenas en aquellos casos en que existen

* En la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional por "delito grave" se entiende la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave.

Comentarios:

43. Disposiciones legales sobre confiscación de bienes (EP)

La existencia de disposiciones sobre confiscación y recuperación de bienes en la legislación nacional que se pueden aplicar a los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Existen disposiciones legales sobre confiscación* y recuperación de bienes en la legislación nacional que se pueden aplicar a los delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	-	-	3 <input type="checkbox"/>
No	-	-	Sí

* La confiscación de bienes es la incautación y confiscación de bienes adquiridos por medio de actividades delictivas a fin de asegurar que los delincuentes no obtengan beneficios del producto de sus delitos.

Comentarios:

44. Uso de la legislación sobre confiscación de bienes (EP)



El uso de la legislación sobre confiscación y recuperación de bienes en los casos de delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Se aplican disposiciones legales sobre confiscación* y recuperación de bienes a los casos de delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	-	-	3 <input type="checkbox"/>
No	-	-	Sí

* La confiscación de bienes es la incautación y confiscación de bienes adquiridos por medio de actividades delictivas a fin de asegurar que los delincuentes no obtengan beneficios de los productos de sus delitos.

Comentarios:

RESULTADO 8: Se aplica un enfoque holístico para combatir los delitos contra la vida silvestre**45. Fuerzas impulsoras de los delitos contra la vida silvestre (EE)**

El grado en que se conocen y comprenden las fuerzas impulsoras de los delitos contra la vida silvestre en el país.

Pregunta: *¿Existe conciencia acerca de las fuerzas impulsoras* de los delitos contra la vida silvestre, incluidas las fuerzas impulsoras tanto de la oferta de productos ilícitos como de la demanda de los consumidores?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Conocimientos acerca de las fuerzas impulsoras de los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Son limitados dado que hay muy poca información disponible	Conocimientos acerca de las fuerzas impulsoras de los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Son básicos <input type="checkbox"/> Generalmente son de naturaleza anecdótica <input type="checkbox"/> Se basan en información limitada	Conocimientos acerca de las fuerzas impulsoras de los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Son razonables <input type="checkbox"/> Existen lagunas de conocimientos <input type="checkbox"/> Se basan en información de varias fuentes	Conocimientos acerca de las fuerzas impulsoras de los delitos contra la vida silvestre: <input type="checkbox"/> Son buenos <input type="checkbox"/> Son razonablemente abarcadores <input type="checkbox"/> Se basan en información de una variedad de fuentes, incluida la investigación científica

* Las "fuerzas impulsoras" son los factores subyacentes que impulsan los delitos contra la vida silvestre. Los delitos contra la vida silvestre y los bosques pueden ser impulsados por múltiples factores, que incluyen la pobreza rural, la inseguridad alimentaria, la desigual distribución de las tierras agrícolas disponibles, los intereses económicos, los mercados ilícitos de productos madereros y no madereros, así como por trastornos sociales tales como guerras y hambrunas.

Comentarios:

46. Actividades del lado de la demanda (EE)

El grado en que se ejecutan actividades para abordar la demanda de productos ilícitos de la vida silvestre.

Pregunta: *¿Se implementan actividades para abordar la demanda* de productos ilícitos de la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Actividades del lado de la demanda: <input type="checkbox"/> No se han desarrollado o implementado <input type="checkbox"/> No hay información disponible sobre la demanda de productos ilícitos de la vida silvestre en el país	Actividades del lado de la demanda: <input type="checkbox"/> Se han desarrollado <input type="checkbox"/> Rara vez se implementan por completo debido a falta de recursos (por ejemplo, técnicos, humanos, financieros) <input type="checkbox"/> Se basan en información que confirma la demanda de productos ilícitos de la vida silvestre en el país	Actividades del lado de la demanda: <input type="checkbox"/> Se han desarrollado e implementado <input type="checkbox"/> Rara vez se examinan para comprobar los resultados logrados <input type="checkbox"/> Se basan en información que confirma la demanda de productos ilícitos de la vida silvestre en el país	Actividades del lado de la demanda: <input type="checkbox"/> Se han desarrollado e implementado <input type="checkbox"/> Usualmente se examinan para comprobar los resultados logrados <input type="checkbox"/> No se requieren dado que hay datos que confirman que hay muy poca demanda de productos ilícitos de la vida silvestre en el país [#]

* Las "actividades del lado de la demanda" son actividades que se desarrollan e implementan para reducir la demanda de un producto ilícito de la vida silvestre específico o para productos silvestres objetivo de comercio ilícito en forma más general. En muchos casos, pueden estar estrechamente relacionadas con las actividades de concienciación [N.º 50] para aumentar la conciencia del público acerca de los requisitos legales que se aplican al comercio de la vida silvestre. Al responder esta pregunta, se deben considerar las actividades que el gobierno ha llevado a cabo, o en las que ha participado, tales como actividades que pueden haberse desarrollado o implementado en asociación con otros países u organizaciones no gubernamentales.

[#] La finalidad de este indicador es medir los esfuerzos de reducción de la demanda desplegados en el país, aunque se señala que los países que han confirmado que no existe demanda de productos ilícitos de la vida silvestre en su país (por ejemplo, por medio de investigaciones específicas) también pueden apoyar los esfuerzos de reducción de la demanda en otros países.

Comentarios:

47. Comunidad regulada (EE)



El grado en que se dispone de materiales o programas de concienciación para aumentar la conciencia de la comunidad regulada acerca de las leyes que se aplican al uso sostenible de la vida silvestre.

Pregunta: ¿Se realizan esfuerzos para aumentar la conciencia de la comunidad regulada* acerca de los requisitos de la legislación en cuanto al uso sostenible de la vida silvestre y las sanciones por su incumplimiento?

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Esfuerzos para aumentar la conciencia de la comunidad regulada: <input type="checkbox"/> No se realizan	Esfuerzos para aumentar la conciencia de la comunidad regulada: <input type="checkbox"/> Son usualmente informales y se deben a una reacción <input type="checkbox"/> No son abarcadores o no están muy difundidos	Esfuerzos para aumentar la conciencia de la comunidad regulada en cuanto a las leyes pertinentes: <input type="checkbox"/> Se basan en los materiales de concienciación que se han elaborado <input type="checkbox"/> A veces están actualizados <input type="checkbox"/> A veces son abarcadores o están muy difundidos	Esfuerzos para aumentar la conciencia de la comunidad regulada en cuanto a las leyes pertinentes: <input type="checkbox"/> Se basan en materiales de concienciación bien desarrollados y actualizados <input type="checkbox"/> Se enfocan de manera exhaustiva en los diferentes tipos de usuarios y poseedores de permisos

* La comunidad regulada podría incluir a los recolectores, vendedores, comerciantes (incluidos comerciantes en línea) y otros individuos o grupos a los que se otorgue un permiso o licencia para recolectar, usar o comercializar especies silvestres y productos de la vida silvestre o que realizan actividades de negocios relacionadas con el comercio de especies silvestres y productos de la vida silvestre.

Comentarios:

48. Participación de las comunidades locales (EE)



El grado en que las comunidades locales participan en las actividades de aplicación efectiva de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: ¿Participan las comunidades locales en los esfuerzos para combatir los delitos contra la vida silvestre?

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Participación de las comunidades locales: <input type="checkbox"/> No participan	Participación de las comunidades locales: <input type="checkbox"/> A veces participan <input type="checkbox"/> Usualmente es <i>ad hoc</i> e informal <input type="checkbox"/> No cuenta con el apoyo de ningún mecanismo formal* de consulta o participación	Participación de las comunidades locales: <input type="checkbox"/> A veces participan <input type="checkbox"/> Cuenta con el apoyo de algún mecanismo formal* de consulta o participación	Participación de las comunidades locales: <input type="checkbox"/> Se produce en forma rutinaria <input type="checkbox"/> Cuenta con el apoyo de algún mecanismo formal* de consulta o participación <input type="checkbox"/> A veces cuenta con el apoyo de intervenciones en el nivel de la comunidad para combatir los delitos contra la vida silvestre

* Los mecanismos y estructuras formales para la participación incluyen el uso de foros policiales comunitarios, líneas directas de notificación de delitos (por ejemplo, *Crimestoppers*), desarrollo de redes de informantes o uso de incentivos, según corresponda.

Comentarios:

49. Medios de subsistencia (EE)



El grado en que se consideran los medios de subsistencia y la creación de capacidades en materia social en las actividades para combatir los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Se consideran los medios de subsistencia y los factores sociales relacionados con el uso de los productos de la vida silvestre al desarrollar e implementar actividades para combatir los delitos contra la vida silvestre?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Medios de subsistencia y factores sociales: <input type="checkbox"/> En gran medida, se desconocen <input type="checkbox"/> No se consideran en el desarrollo y la implementación de actividades para combatir los delitos contra la vida silvestre	Medios de subsistencia y factores sociales: <input type="checkbox"/> A veces se han identificado <input type="checkbox"/> Rara vez se consideran en el desarrollo y la implementación de actividades para combatir los delitos contra la vida silvestre debido a falta de recursos (por ejemplo, técnicos, humanos, financieros)	Medios de subsistencia y factores sociales: <input type="checkbox"/> Usualmente se han identificado <input type="checkbox"/> A veces se consideran en el desarrollo y la implementación de actividades para combatir los delitos contra la vida silvestre	Medios de subsistencia y factores sociales: <input type="checkbox"/> Usualmente se han identificado <input type="checkbox"/> Se consideran rutinariamente en el desarrollo y la implementación de actividades para combatir los delitos contra la vida silvestre <input type="checkbox"/> A menudo cuentan con el apoyo de programas para fomentar la capacidad social y promover los medios de vida alternativos

Comentarios:

50. Conciencia pública (EE)



El grado en que se dispone de materiales o programas de concienciación para aumentar la conciencia pública sobre los delitos contra la vida silvestre.

Pregunta: *¿Se realizan esfuerzos para aumentar la conciencia pública* acerca de los delitos contra la vida silvestre y sus efectos ambientales, sociales y económicos?*

Medición:

0 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
Esfuerzos para aumentar la conciencia*: <input type="checkbox"/> No se realizan	Esfuerzos para aumentar la conciencia*: <input type="checkbox"/> Son usualmente informales y se deben a una reacción <input type="checkbox"/> Rara vez son abarcadores o están muy difundidos	Esfuerzos para aumentar la conciencia*: <input type="checkbox"/> Se basan en los materiales o las campañas de concienciación que se han elaborado <input type="checkbox"/> Usualmente, no se han examinado o actualizado recientemente <input type="checkbox"/> A veces son abarcadores o están muy difundidos	Esfuerzos para aumentar la conciencia*: <input type="checkbox"/> Se basan en materiales o campañas de concienciación bien desarrollados y actualizados <input type="checkbox"/> Usualmente están muy difundidos <input type="checkbox"/> Incluyen información sobre la gravedad y los efectos de los delitos contra la vida silvestre

* Las actividades de concienciación pueden incluir campañas públicas, materiales de concienciación en lugares clave como aeropuertos, reuniones públicas y promoción de líneas directas para la notificación de delitos. Al responder esta pregunta, se deben incluir las actividades que el gobierno ha llevado a cabo, o en las que ha participado, tales como actividades que pueden haberse desarrollado o implementado en asociación con otros países u organizaciones no gubernamentales.

Comentarios:

